

## EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE JUJUY EN LA HISTORIA Y EN LA CULTURA CRISTIANA

POR

**Fr. Gabriel Tommasini (O. F. M.)**

(Continuación)

---

### **Capilla, Cofradía y Capellanía de Nuestra Señora del Rosario**

Forman estas tres entidades el único detalle interesante y completo del templo levantado a fines del siglo XVII, cuyo testimonio jurídico ha llegado íntegro y en buen estado hasta el presente.

Por él sabemos con toda certeza que los capitanes Martín de Goyechea, teniente de Gobernador y Capitán a guerra, y Antonio de la Tijera, Regidor de esta ciudad, el día 17 de Enero de 1694 presentáronse en Convento, y delante del P. Guardián y Comunidad, del Síndico Apostólico, escribano y testigos convenientes, “dijeron que querían erigir una capilla que se titule y coloque en ella Ntra. Señora de Rosario”.

A este fin, por el solar en que debía edificarse dicha capilla, dieron al Convento la limosna de cien pesos, obligándose, además, a pagar a su costa los ornamentos necesarios para su altar.

Expresaron también ser su voluntad de que en la misma capilla se funde la Cofradía de la Virgen Santísima de Rosario, “de manera que todos los hermanos que asentaren en ella, y los que no siéndolo tuviesen devoción de ser sepultados en aquel lugar sagrado, deberán pagar una limosna que estableciera el P. Guardián y los mencionados capitanes, debiendo pertenecer una mitad de dicha limosna al Convento, y la otra mitad a la Cofradía para su adorno y reparaciones”.

De esta contribución, como era natural, venían exceptuados los fundadores o patronos de la capilla y sus descendientes.

Y para completar la fundación piadosa y darle estabilidad para lo futuro, agregaron que “querían y se obligaban dichos patronos y fundadores, en sus bienes propios a erigir y fundar en la capilla por ellos edificada, una Capellanía perpetua”, creando un censo anual de cincuenta y un pesos de réditos anuales a favor del Convento.

Pero el Convento debía obligarse “a decir doce misas cantadas en los domingos primeros de cada mes, en esta forma: que las once de dichas misas cantadas sean dotadas a tres pesos por limosma de cada una de ellas, dando los referidos capitanes la cera y el vino, y la duodécima que es la última del año, en que se ha de celebrar el día y festividad de Nuestra Señora de Rosario, con toda solemnidad de vísperas cantadas, misa solemne, procesión y sermón, dotan en diez y ocho pesos”.

Además, exigían que “el P. Guardián del Convento se obligara a predicar el sermón de la fiesta, con la limosna arriba señalada”. Pero, en caso de que los patronos lo encargaran a otro que no fuese de la Comunidad, ésta no sería perjudicada en la limosna que le correspondía.

Estudiado el asunto por la Comunidad allí reunida, se llegó a la resolución de aceptar las tres fundaciones propuestas, extendiéndose de ello la escrituración correspondiente en la fecha arriba indicada, en que aparecen los signatarios: Fr. Sebastián de la Carrera — Fr. Tomás de Chigonda — Fr. José Rebolledo — Fr. Vicente Calvimonte — Fr. Martín de Goyechea — Antonio de la Tijera — Juan Tobalina, Juez — Tgo. Juan Martínez de Sorata. — Tgo. José Márquez de la Tijera. (1)

Las condiciones estipuladas por los fundadores fueron mandadas a debido cumplimiento; prueba de lo cual es el hecho notorio de que la capilla, con la “notable mejora” que se le hiciera por los años de 1870, (2) se conservó hasta nuestros días. La cofradía no parece, sin embargo, haber alcanzado mucho incremento, sin duda por haber otra similar establecida anteriormente en

(1) Arch. de Trib. de Jujuy, Exp. 553.

(2) Arch. del Conv. Libro de Invent. de 1894, p. 54.

la Iglesia Matriz (3), no registrándose en nuestro archivo más referencia de ella que en el recuento de misas celebradas hasta el año de 1816. (4)

Si la imagen de Rosario que recibía culto en su capilla data del tiempo de la fundación, es cosa difícil de poder asegurar, si bien es muy verosímil, tanto más que las alhajas y útiles de la misma capilla, como cosas de las familias fundadoras, no figuraban en los inventarios del Convento.

Terminamos estas notas haciendo constar que Francisco Quintanal, en el codicilo que hacía con asistencia de su confesor, P. Fr. José de la Cámara, y del Lector jubilado, P. Fr. Agustín Fernández Cabezas, al testamento que otorgara en 20 de Junio de 1703, insertaba la siguiente cláusula: "Es mi voluntad que si Dios fuere servido llevarme de esta ciudad, sea mi cuerpo sepultado en la capilla de nuestra Señora del Rosario del Convento de mi Padre San Francisco, para cuyo adorno se den quinientos pesos de mis bienes para lo más necesario, a disposición del Maestro de Campo Antonio de la Tijera, como Patrono de dicha Capilla". (5)

### Superiores y Conventuales de figuración en el último período 1690 - 1705.

R. P. Fr. Diego de Azevedo, Definidor, Noviembre 21 de 1691 (1); R. P. F. Sebastián de la Carrera, Guardián y Predicador de precedencia, Agosto 18 de 1693 (2); R. P. Fr. José Rebolledo, Guardián, Oct. 12 de 1695 (3); R. P. Fr. Francisco de los Reyes,

- (3) Larruoy, "Santuario de N. Sra. del Valle", t. 1, p. 347. En el auto de visita del señor Obispo D. Juan Bravo Dávila, déjase constancia de esta cofradía de la Iglesia Matriz. Es muy probable que por este motivo, es decir, por haber otra cofradía en la pequeña ciudad de Jujuy, y tan a corta distancia la una de la otra, siendo ambas dedicadas a venerar la Virgen de Rosario, no llegase a extenderse la de que hemos hablado, que, en nuestro concepto, fué un desacierto establecerla en San Francisco. Bien hubiesen podido limitarse los fundadores a levantar la capilla y crear la capellanía, tanto por honrar a la Virgen como por tener enterratorio propio para sí y sus descendientes.
- (4) Arch. del Conv. Carp. Prim. N. 23; Disposición de misas celebr. de 22 de Febrero de 1816.
- (5) Arch. de Trib. Leg. 1700 - 1720, Exp. 5410.
- (1) Arch. de Trib. Leg. 1690 - 99, Exp. 5449.
- (2) Leg. 1690 - 99, Exp. 5470.
- (3) Leg. 1690 - 99, Exp. 5433.

Guardián, Diciemb. 21 de 1696 <sup>(4)</sup>; R. P. Fr. Juan Tobar, Guardián, Enero 18 de 1703 <sup>(5)</sup>; R. P. Fr. Agustín Fernández Cabezas, Lector jubilado, Junio de 1703 <sup>(6)</sup>; R. P. José de la Cámara, Guardián y predicador, Junio 20 de 1703 <sup>(7)</sup>; RR. PP. Francisco Arias y Antonio Almeyda, conventuales, Agosto 14 de 1703 <sup>(8)</sup>; R. P. Fr. Miguel de Elizondo, Guardián, Oct. 6 de 1704 <sup>(9)</sup>; R. P. Fr. Mateo Ramírez, Guardián, Setiembre 4 de 1705 <sup>(10)</sup>; R. P. Fr. José Bustos, Guardián y predicador, Setiemb. 30 de 1705. <sup>(11)</sup>

### ¡Mucho ruido y pocas nueces...!

Este adagio popular creemos poderlo aplicar a un ruidoso litigio, digno por cierto de mejor causa, suscitado entre el Convento y el Cabildo de esta ciudad, el día 3 de Enero de 1703. En cumplimiento, pues, del papel de simple cronista que venimos desempeñando, recopilaremos sus puntos principales, a pesar de que no reviste más importancia que enseñarnos que el hombre, toda vez que se desvía de los senderos de la sana razón, precipita en excesos bochornosos y pueriles.

En la fecha que hemos indicado, “entró a este Cabildo, refiere el acta pertinente, el P. Guardián de este Convento Fray Juan de Tobar y presentó una patente y nombramiento de Patrono hecho por el Definitorio de esta Provincia, en favor de Juan Iñiguez de Zárate y Murguía, en Buenos Aires, en ocho días de mes de Marzo de mil seiscientos y sesenta y tres años, y reforzada por el Reverendo Padre Fray Juan de Arata, Vicario Provincial que fué de esta dicha Provincia, en esta ciudad, a catorce días del mes de Noviembre de mil y setecientos años, en la persona del Maestro de Campo D. Juan Felipe de Zárate y Murguía, hijo legítimo de D. Juan Iñiguez de Zárate y Murguía, y pidió, dicho Padre Guardián a este Cabildo que en virtud de dicha patente reconociésemos al mencionodo Maestro de Campo D. Juan Felipe de Zárate

(4) Leg. 1690 - 99, Exp. 5449.

(5) Leg. 1700 - 20, Exp. 5424.

(6) Leg. cit. Exp. 5410.

(7) Leg. y Exp. cit.

(8) Arch. Hist. de Jujuy, Caja XXIV, pgs. 226 y 27.

(9) Arch. de Trib. Caj. N° 138, Prot. 150.

(10) Caj. cit. Prot. 151.

(11) Leg. 1700 - 20, Exp. 5422.

y Murguía, por Patrono de dicho Convento; y atento a no presentar cédula real en que su Magestad concede tal patronato, por ser Regalía de su Magestad el Patronato General de estos Reinos, y a que se añade no constarnos de la licencia de su Magestad para la fundación de este dicho Convento; por todo lo cual, dijo este Cabildo que respecto de ser necesario las circunstancias referidas, no se le admitía en dicho Patronato por ahora, hasta que presente los despachos necesarios que se requieren de particular, en cuya conformidad se le respondió por este Cabildo, a pie de dicha patente" (1).

Tal fué el principio y el objeto de la cuestión a que hemos hecho alusión.

El día 5 del mismo mes el P. Guardián repetía sus instancias al Cabildo sobre el asunto, a los efectos de que se despacharan favorablemente; pero éste respondió "que se guarde y cumpla lo proveído por el Cabildo en día 3 de Enero".

(1) Sin pretender ínfulas de maestro en jurisprudencia colonial, ni mucho menos, creemos poder discernir sin mucho trabajo en la resolución adoptada por el Cabildo en la emergencia, influencias ajenas a la materia agitada por personas de entretelones, acaso de familias interesadas o malévolas.

En efecto, no se trataba de conferir un título civil o militar, por servicios prestados a la Corona, a los efectos consiguientes, en cuyo caso correspondía exclusivamente al Rey o sus legítimos representantes, el otorgarlo; sino que era un título de bienhechor del Convento, por alguna obra especial realizada a su favor, en virtud del cual título gozaba de un asiento de precedencia en el templo, según parece. Eran, pues, dos cosas que reconocían causas distintas y tenían finalidades muy diversas.

Por otra parte, el Cabildo no podía presentar el caso concreto de un precedente para fundamentar una ley, una reglamentación o costumbre legal que prescribiera la necesidad de aquel requisito. Si para el nombramiento de Síndico Apostólico del Convento, que tenía personalidad jurídica, funciones propias, representación legal ante las autoridades civiles y judiciales, bastaba que el tal nombramiento otorgado por la autoridad religiosa fuese refrendado por el Cabildo, para su curso legal, ¿por qué debía acudir al Rey, tratándose de un título de bienhechor simplemente, para ocupar un asiento especial en el templo que favoreciera con sus caudales?

Muy peregrina nos parece la idea que lanza el Cabildo al negarse a dar su visto bueno al despacho que le presentara el P. Guardián de San Francisco. Conque, después de un siglo de vida activa y provechosa que ha desarrollado el Convento, ¿todavía se pone en tela de juicio la legalidad de su fundación? De todos modos, ¿es preciso concluir que el derecho de prescripción no había sido aún incorporado a la legislación colonial, o que no hubiese llegado a conocimiento de los cabildantes de Jujuy!

En vista de la reiterada negativa del Cabildo, el P. Guardián, a quien parece no sobraba el don de previsión y discernimiento, creyó inútil insistir en ello, o acudir a otros expedientes, a fin de solucionar en mejor forma el conflicto planteado. De hecho, pues, y sin dar valor ninguno a tales requisitos burocráticos, porque en realidad creemos que no lo tenían, con solemnidad y asistencia numerosa de fieles, ponía en posesión a D. Felipe de Zárate y Murguía del título de Patrono del Convento, según aparece del acta capitular de 4 de Mayo siguiente.

La actitud decisiva del P. Guardián necesariamente debía herir las susceptibilidades de aquel Cuerpo colegiado, y que así lo fuera lo demuestra la nota que éste dirigió al M. R. P. Provincial, en la cual, con sentidas palabras le relataba el hecho consumado en San Francisco, con todos sus detalles y sus antecedentes.

Conducido el incidente a este término, no era todavía difícil hallar la vía de solución conciliadora, si es que no hubiese venido a agravarlo una circunstancia solemne, pero muy mal aprovechada.

En efecto, celebrábase la semana santa en aquellos días, en los cuales el alcalde de primer voto, según costumbre inmemorial, recibía la llave del sacrario, en la función religiosa del Jueves, llevando el estandarte de la Cofradía de la Vera Cruz, en la procesión que salía del Convento. El Cabildo reconocía los gastos de cera de la función religiosa en aquel día.

Llegado, pues, el momento de recibir la llave, el Guardián se negó a entregarla, afirmando haberlo dispuesto así sus superiores. (2)

Los cabildantes de Jujuy daban mucha importancia a estas ceremonias tradicionales, como es lícito deducirlo por un caso análogo ocurrido años después en la iglesia de la Merced, y por las varias peticiones provocadas contra algunos Vicarios de la

(2) Aunque no sea fácil negocio conocer el ambiente y demás pormenores que vinieron a envolver esta lamentable contienda, juzgamos que dióse un paso falso e incurrióse en un error negando las llaves del Sacrario y el Estandarte al representante del Cabildo. Somos de parecer que los derechos del Convento debían defenderse en su propio terreno, sin desconocer los del Cabildo adquiridos en una costumbre inmemorial, tanto más que el nuevo choque no podía menos de irritar más y más los ánimos, sin beneficio ninguno para nadie, como podía preverse sin dificultad.

Matriz (3). Por lo cual, este proceder inusitado e imprevisto del religioso nombrado, no hizo otra cosa que acumular las iras en los representantes de la real justicia, las cuales no tardaron en estallar produciendo hondos sentimientos y medidas de represalias con los inevitables comentarios partidaristas de la población.

Después de haber conferido sobre este último incidente, en la sesión de 31 de Marzo del mismo año, que el Cabildo calificó como un desquite odioso “dimanado por la contradicción que este Cabildo hizo al nombramiento hecho por su Religión, respecto de no haber presentado despachos suficientes para tal Patronato”, se pronunció en esta forma:

... “Determinamos se suspendan todas las asistencias que se se le suelen hacer a dicho Convento, así personalmente de este Cabildo, que no asista a función ninguna del mismo Convento, en cuerpo de Cabildo, ni en particular, pena de QUINIENTOS PESOS a cada uno, que se aplicarán en la forma ordinaria... mandamos se le haga requerimiento (al P. Guardián) por exhorto por este Cabildo, y que de esto le dé noticia el Alcalde ordinario de segundo voto”. (Firmados) Marcos Albornós, Francisco Veira, Pedro Ortíz de Zárate, Antonio Mastry y José Márques.

Pero mientras la pendencia llevábase adelante con creciente impulso y acrimonia, el M. R. P. Procurador Gral. de franciscanos del Tucumán, Fr. Juan Días Pimienta había acudido a la Real Audiencia de Charcas en defensa de los intereses del Convento de Jujuy, tildando al Cabildo de mesquinarle los indios mitayos para los trabajos conventuales, y usándolos más bien en provecho propio, y solicitando no se ponga óbice al reconocimiento de Patrono en la persona de D. Felipe Zárate y Murguía, por parte del Cabildo.

Con esto se llenó la medida de los ánimos ya exasperados. El mismo P. Tobar en 7 de Agosto siguiente, entregaba las provisiones al Cabildo en las que se intimaba a éste de amparar al Convento, en el sentido anotado, con penas y apercibimientos, en caso contrario, salvo el derecho de recurso.

El Cabildo juzgó sin ambages una “simulada relación” a la exposición que hiciera el P. Procurador, “faltando (éste) en to-

(3) J. Toscano, “Estud. Hist. del Primr. Obispad. del Tucumán”, t. I, c. VII, p. 186.

do a la verdad”, y adulterando “el hecho mismo de la verdad”. Sin embargo, a pesar de considerar “ser siniestra la relación con que se ganó la Real Provisión” referente a la mita de indios, el día 14 del mismo mes, determinaba “que se dé cumplimiento a la voluntad de su Alteza de darle la mita de indios acostumbrada al Convento”.

Mas, con respecto al punto fundamental de la controversia, esto es, de no estorbar la posesión del Patronato del Convento, cuya provisión real, en concepto del Cabildo adolecía del mismo defecto que el de la mita, es decir, estar basada en una falta absoluta de verdad, protestó diciendo que se dirigiría al tribunal de Charcas. A este fin tomó las disposiciones del caso, ordenando se levantaran informaciones del mismo P. Guardián y sus religiosos, sobre los puntos siguientes:

a) Si ha sido costumbre inmemorial que el alcalde ordinario de primer voto de esta ciudad sacara la llave y estandarte del Convento, el Jueves Santo, y ha dado la limosna para dicha función; b) cuantos Patronos ha tenido el Convento, y, si entre los que lo fueron, contábase D. Juan de Zárate, y por haber pasado éste a España, le sucedió su hermano D. Diego Ortíz, a éste último el Licenciado D. Domingo Vieira, Vicario que fué de esta ciudad, y si lo es actualmente D. Felipe de Zárate y ha ocupado la capilla mayor; c) si de parte de este Cabildo y sus alcaldes “ha asistido al Convento todos los años, con indios mitayos, y cuando se derribó la iglesia de dicho Convento que habrá veinte años, más o menos, por amenazar ruina, si para el efecto y su reedificación asistió este Cabildo con indios mitayos y cuantos fueron, y con qué limosnas se obró y si a ella cooperó este Cabildo, y si en la misma conformidad han contribuido los demás vecinos de esta ciudad”.

Las declaraciones sobredichas eran particularmente solicitadas de los PP. Fr. Francisco Arias y Fr. Antonio de Almeyda, conventuales, que lo han sido de veinte años a esta parte en el mismo Convento y Prelado que ha sido dicho P. Fr. Arias, quien corrió con la obra de dicha iglesia..”

Además, el capitán Marcos Fernández de Albornós, alcalde ordinario, fué comisionado para que recibiera “informaciones de



las primeras personas de toda excepción de esta ciudad”, sobre los puntos referidos, a los fines consiguientes.

El 17 de Agosto, dice el acta de aquel día, “se presentaron los PP. Francisco y Antonio de Almeyda ante el Cabildo con una nota del P. Guardián en la cual contestaba al exhorto del 14 del mismo mes, dando las explicaciones del caso. No habiéndolas encontrado satisfactorias los miembros capitulares, mandaron que la nota de referencia fuese agregada a los Autos de esta materia.

El día 25 del mes indicado ocupóse el Cabildo de la forma de organizar el expediente de todos los efectivos sobre esta grave cuestión, para remitirlo a “los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Plata, para con vista de ello provea su Alteza lo que fuere servido”. (4) Si en realidad de verdad fué enviado, el expediente en cuestión, y si hubo un fallo definitivo de aquel histórico tribunal, no lo sabemos. Los libros capitulares no vuelven ya a tratar de la materia, ni en protocolos separados hemos hallado noticia alguna sobre el ruidoso litigio, que, felizmente, terminó como una bola de jabón.

Creemos que, al fin, prevalecería el buen sentido, sin dejar pasar más tiempo para restablecer las tradicionales relaciones de mutuo respeto entre ambas instituciones. A falta de otros argumentos para apoyar nuestra suposición, aducimos el nombramiento de Síndico Apostólico a favor de D. Antonio de la Tijera, expedido por el M. R. P. Provincial, Fr. Antonio Ruíz, siendo refrendado por el Cabildo, sin que aparezcan resabios de pasadas rencillas.

Presentado el despacho pertinente por conducto del R. P. Fr. José de la Cámara, por enfermedad del P. Guardián, Fr. José Bustos, el Cabildo de 3 de Enero de 1707 dábale curso con esta laconica fórmula: “. . . visto por nos mandamos sea reconocido por tal Síndico. . .” (5). Haremos también notar que en 3 de Enero de 1712 el R. P. Presidente del Convento, Fr. José de la Cámara, fué notificado con objeto de asistir a la celebración de rogativas y acción de gracias, por la felicidad del monarca de España. (6) Por último en la sesión de 12 de marzo de 1714, en atención a

(4) Arch. Hist. de Jujuy, Caja XXIV, fs. 192 - 227.

(5) Arch. y Caj. cit. f. 310 v.

(6) Ib. fs. 337 y 338.

la proximidad de las funciones de Semana Santa, en las que las autoridades asistían a las distribuciones de cofradías en San Francisco y en la Merced, el Cabildo acordaba entregar “la vara de la Justicia de segundo voto al Maestro de Campo, D. Antonio Rodríguez de Armas”. (7).

### Exorbitancias reprimidas

Con este epígrafe entendemos referirnos a un raro edicto que el día 26 de Junio de 1717 publicábase en la Iglesia Matriz de esta ciudad, emanado del Vicario de ella, Pbro. D. Gabriel de Castañares, para todos los vecinos de la misma ciudad, “y los que estuvieren en sus haciendas en distancias de tres leguas... que contenía en que ninguno diese limosna a las Cofradías, ni celebrasen sus festividades en los conventos de nuestro Padre San Francisco, y de nuestra Señora de la Merced, y que ninguno oyese misa en los dichos Conventos...” (1)

Además, por el contexto explicativo que después dió el mismo Vicario, se declaraba que los Superiores y religiosos de ambos Conventos estaban sujetos a excomunión, si de su parte no se diera cumplimiento a lo que él dejaba establecido.

Fácilmente se comprende las angustias excitadas en los espíritus de los piadosos jujeños, por semejante atentado contra sus derechos sagrados, y de las meritorias Comunidades de San Francisco y de la Merced.

Por eso, a fin de calmar aquella ansiedad angustiosa, el Procurador General de la ciudad, D. Miguel del Pozo y Escalés, al día siguiente de su publicación, dirigióse por nota al Cabildo, fundada en razones de derecho y de conveniencia a los efectos de inducir al ilustre Cuerpo colegiado a tomar las medidas convenientes y “exortar al Señor Vicario Don Gabriel de Castañares, mande enmendar esta cláusula, y que deje libertad a los fieles acceder adonde les fuese de su devoción y permite la desnudez de algunos, que se ven necesitados por ser vistos a acudir a oír las primeras que se dicen en dichos Conventos, y así sucede con otros trabajadores en sus haciendas”.

(7) Arch. cit. Caj. XXXII, f. 333.

(1) Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXXII, f. 171—Caj. cit. f. 174.

Accediendo a lo expuesto por el Procurador, con fecha 30 del mismo mes el Cabildo comisionaba al capitán D. Vicente Calvionte para exhortar y rogar al señor Vicario suspenda su edicto hasta tanto que su Ilustrísima provea lo conveniente.

El exhortario referido fué intimado al interesado; pero éste contestaba que: “sin embargo de lo que alega dicho Procurador General, no ha lugar el que los fieles oigan el santo sacrificio de la Misa en los regulares de las Casas del Señor San Francisco en su iglesia ni celebren en ella sus funciones festivas que acostumbraban, mediante estar incursos en la excomunión de Bulla Coenae el Superior y sus Religiosos que han usurpado la jurisdicción episcopal, como consta de dicho auto publicado que se refiere hasta en tanto que le conste a su merced (del Vicario) estar absueltos, y usando de piedad con los fieles, y para que cesen los desconsuelos que dicho Procurador General alega, daba y dió licencia amplia que todos los que ejecutan en ellas sus fiestas y que pida por ello sus limosnas, mediante no constar jurídicamente incursos en dicha excomunión superior y religiosos.”

Las licencias que otorgaba a los fieles nuestro Vicario interino, desde su trono de gracias, y las explícitas declaraciones que hacía referente a la censura eclesiástica fulminada contra los Conventos de esta ciudad, no podían absolutamente tranquilizar los ánimos del pueblo, antes bien abrieron margen a nuevas quejas y reclamos.

Por lo cual, el mismo Procurador vióse obligado a entablar nuevas gestiones con el fin de conseguir copia de tan atentatorio edicto, para acudir ante el señor Obispo de Tucumán, D. Alonso del Pozo y Silva, “y demás tribunales que convenga, ante quien, decía, apelo en la forma que me permite el derecho de hacerlo. Viéndose así estrechado el señor Castañares, y atemorizado por las responsabilidades que sin duda vendrían a caer sobre él, no tuvo más que reprimir sus propias exorbitancias, declarando nulo su edicto con esta revocatoria de 8 de Julio del mismo año:

“..En vista de la petición del Procurador de dicho Cabildo acerca de que conceda, enmiende, corrija y dé por nulo el auto que injustamente promulgué el día veinte y siete del mes de Junio ppdo., y no obstante de este dicho auto concedí en virtud a lo alegado, y revoqué, como pudo verlo dicho Procurador General,

por ser respondido a pedimento, y en que a lo que de nuevo pide, es a saber, testimonio del dicho auto, se le dí luego para que ocurra a donde le convenga. . .” (2).

Ninguna razón nos autoriza para firmar que terciaría nuestra Comunidad en esta controversia, a pesar de que se tratase de un negocio que minaba las bases de su vida económica y de su propia existencia. Conscientes, nuestros religiosos de sus propios derechos y deberes, tranquilos, dejarían caer por su propio peso en el vacío un edicto a todas luces sin autoridad y sin valor.

### El General Antonio de la Tijera

No ha mucho que hemos tenido oportunidad de ocuparnos del nombramiento de Síndico Apostólico del Convento, recaído en la meritoria persona del general de la Tijera, y por ese concepto rendimos aquí justo homenaje a su memoria, ya que estuvo tan íntimamente vinculado a nuestra Comunidad.

Nació nuestro ilustre general en la provincia de Guipuzcoa, España, y, como otros muchos de su nacionalidad y condición, embarcóse para América, llegando a establecerse en esta ciudad, en donde contrajo religioso matrimonio con Da. Teodora Vieira, de las principales familias de nuestra sociedad, y formó un hogar rodeado de amistades y respetos.

Distinguióse siempre por su pericia y arrojo militar, por su integridad en el manejo de los negocios públicos, por su piedad y devoción a la Virgen de Rosario, y por su amor a la Comunidad Franciscana.

En la guerra que el gobernador D. Esteban Urizar de Arespachoga inició contra las tribus del Chaco que invadían pueblos y sembraban por doquier desolación y muerte, el general Tijera tomó el mando de la milicia que obraba sobre el frente de Jujuy y en las Pampas de Ledesma, con el refuerzo de la repartición de Tarija, y supo llevar sus huestes hasta los senos más apartados del Chaco, con las dificultades y contratiempos inevitables, pero con positivos resultados para la tranquilidad y expansión del país.

(2) Caj. cit. f. 174.

La campaña llevóse a efecto a su costa, y sin gravar con un solo centavo al erario público. Entre los efectos más sobresalientes de su obra merece destacarse la fundación del Fortín Ledesma que sirviera de base y piedra fundamental a la colonización del Chaco Nordeste, y es hoy la población "Ledesma", centro de actividad y riqueza, al cual Fortín dió por Titular y puso bajo la celestial protección de N. Sra. del Rosario, de la que era particularmente devoto, como consta por el acta respectiva de 22 de Julio de 1710. (1)

De su peculiar devoción a la Virgen de Rosario tenemos también un argumento en la edificación de la capilla, dedicándola a ese misterio, en San Francisco, e instituyendo en ella cofradía y capellanía, de mancomún con el capitán Martín de Goyechea. (2)

Su gran fe religiosa, su proceder honroso en el manejo de cargos públicos, su ejemplar civismo y sus relevantes servicios prestados al país, merecieronle las consideraciones de sus conciudadanos (3), y la gratificación del Rey, con la encomienda de Humahuaca, Sococha y Uquía, y demás anexos. (4).

El amor que profesaba a San Francisco y sus religiosos fué singular, pues en 1707 fué investido con el honroso y delicado oficio de Síndico Apostólico de este Convento, que el Cabildo reconocía en 3 de Enero del mismo año.

Por eso es también que, sorprendido en el pueblo de Sococha por mortal enfermedad, al tenerse conocimiento en esta de su grave estado, corrió sin dilación de tiempo a la cabecera del paciente ilustre, el P. Definidor Fr. Miguel de Sosa, destacado miembro de la Comunidad, para asistirle en aquel paraje triste, enclavado en la playa de una quebrada, lejos de su amada familia, a fin de consolarle y de administrarle los auxilios de la Religión. (5)

(1) De un expediente de 52 fojas útiles que contiene copias legales de todos los documentos labrados en dicha campaña. Es propiedad de Monseñor Cabrera.

(2) Ver página 100.

(3) Joaquín Carrillo. "Hist. Civ. de Juj." c. IX, p. 90.

(4) Expediente cit. Es una foja de su original agregada al expediente.

(5) Arch. de Trib. de Jujuy, Caj. 1718, Prot. 188. Refiere el Dr. Carrillo "Hist. Civ. de Jujuy" c. IX, p. 90) que el General, objeto de estas notas biográficas, tuvo por fin el infortunio de morir por manos criminales. Pero en los documentos que han pasado bajo nuestra vista no se hace ninguna alusión a tan siniestro atentado.

¡Qué grande satisfacción no experimentaría el alma profundamente religiosa del General al verse acompañado en aquel trance supremo, por un distinguido sacerdote del Convento que él con tanta honra y prestigio representara! De ahí es que, dictando su testamento, declarase explícitamente de hallarse en actual ejercicio de ese delicado cargo, y que desempeñábalo desde muchos años.

San Francisco retribuyóle de esta manera, en las mayores angustias de la vida, los servicios desinteresados que él prestara a los religiosos de Jujuy, y después, presentaría ante el trono de Dios el alma hermosa de su fiel devoto para recibir la eterna recompensa.

El fallecimiento de este excelente patriota y valeroso soldado ocurrió en Sococha a 22 de Febrero de 1719. Sus restos fueron inhumados en la capilla de Sococha. Su desaparición causó el más grande pesar en Jujuy: tuvo la ciudad el desconuelo de perder a uno de sus mejores ciudadanos; el Convento, de verse arrebatado su prestigioso y decidido Síndico Apostólico.

### Una iniciativa de instrucción primaria

Como permite interpretarlo el caso, el P. Inocencio Atiramba habíase dedicado a la instrucción de la niñez; mas, por haberse ausentado temporáneamente del Convento, tal vez en una de las parroquias cercanas, por orden superior, el Cabildo dirigióse por nota al M. R. P. Provincial, Fr. Pedro del Castillo, pidiéndole se sirviera restituir al Convento el mencionado Padre "para la buena educación de la edad pueril" (1).

El P. Provincial contestó a tenor de lo que se le había pedido por el ilustre Cabildo, como asegúrase en acta capitular de 3 de Mayo de 1729.

Sin duda que se trataba de una iniciativa tomada por la superioridad conventual, sin que interviniera la del P. Provincial, por cuanto la escuela primaria de niños anexa a este Convento, conjuntamente con la de la Rioja, fué establecida por acuerdo y mandato defnitorial de 25 de Mayo de 1740. (2).

(1) Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXXIII, f. 25 v.

(2) Actas Def. 1730 al 50. Así nos asegura el distinguido P. Fr. Luis Córdoba, por su carta de 5 de Noviembre de 1931.

Acerca de este tema interesante no tenemos, muy sensiblemente, el menor indicio de cuándo principió a tener efecto aquella saludable iniciativa, ni por cuánto tiempo siguió impartándose tal enseñanza. Asimismo, cosa que es todavía más grave, ignoramos por completo si el mandato del V. Definitorio llegara o no a tener realidad efectiva en este Convento, pues en los restos de documentación del archivo conventual no se conserva alusión siquiera alguna al funcionamiento de escuela, en el recinto sagrado de sus murallas.

Con esto no pretendemos poner en duda la fundación objetiva y real de la escuela en virtud del acuerdo definitorial, pues, para nadie es un misterio que nuestros religiosos nunca pecaron por excesiva solicitud en registrar sus labores, servicios y sacrificios, para materiales de una crónica. Si algo se ha llegado a conocer de la vida de este Convento, el mérito no corresponde, por cierto, a la pluma de sus individuos, sino a terceras personas o a circunstancias accidentales. Sin ir muy lejos, sólo por el acta del Cabildo a que nos referimos, hemos venido a saber los nobles propósitos del P. Inocencio Atiramba, que, por cuenta del interesado, habrían quedado para siempre bajo el polvo del olvido. Este mutismo inexplicable y absurdo oculta la verdad de tantas obras provechosas, sin poderla reflejar en la historia.

### Una herencia de tiempos que pasaron . . .

El año 1730 pasaba a mejor vida en esta ciudad Da. Mariana González de Mena. En su testamento de 11 de Abril del mismo año, declaraba poseer entre otros bienes, un mulato de 30 años de edad, por nombre José Antonio, y tuvo la original idea de dejarlo al Convento para que sirviera bajo la obediencia de los Superiores y del Síndico Apeo.

Actuaba en carácter de testigo de aquella escritura el general Agustín Leira, distinguido vecino de esta misma ciudad, quien tuvo parte preponderante en la reedificación del templo de la Matriz, destruído por un temblor (1), a la vez que desempeñaba el

(1) Joaquín Carrillo, "Hist. Civ. de Jujuy, c. 10, p. 94.

cargo de Síndico del Convento, por fallecimiento del benemérito general Antonio de la Tijera.

El discreto y prudente militar, antes de aprobar una donación a favor del Convento de su digna representación, creyó conveniente conferir sobre el asunto con el P. Guardián, Fr. Martín de Goyechea, Lector y Custodio, el cual “dijo que admitía dicha manda graciosa”. (2) De esta manera el Convento vino a poseer un esclavo, por la generosidad y devoción de la mencionada señora, que sería agregado a la ranchería que el mismo Convento tenía sobre la actual calle “Alvear”. (3)

A este propósito hacemos notar que en el inventario del Convento de 1783, figuran tres ranchos con nueve esclavos, cuatro varones y cinco mujeres, entre grandes y chicos, mulatos e indios. Merece señalarse que uno de los varones “se dió por cien misas”, y otro, de nombre José, fué comprado en 1804 por el P. Guardián, Fr. Juan Linares, “en 313 pesos”. (4).

Por lo cual, la Comunidad tenía dentro de su mismo recinto una numerosa familia, cuya enseñanza y educación había tomado bajo su inmediata responsabilidad. Más, a pesar de estar esa servidumbre cobijada a la sombra moralizadora del Convento, no dejaban algunos de ellos de seguir sus bajos instintos. Por esta razón, a pedido del Síndico del Convento, D. Juan Francisco Martiarena, el gobernador de Tucumán, D. Juan Martínez de Tineo daba un decreto fechado en Salta el 13 de Enero de 1761 en que ordenaba:

“...a evitar que los esclavos del Convento de San Francisco de la ciudad de Jujuy anden dispersos y a su voluntad, causando escándalos y ofensas a Dios Nuestro Señor, se remite esta Instancia a cualquiera de las Justicias ordinarias de dicha ciudad, para que luego y sin dilación alguna hagan precisamente que la india yanacona llamada Feliciãna, con el mulato Ventura su marido, luego se restituyan y entren a la Ranchería del Convento de San

(2) Arch. de Trib. Caj. 1725 - 32, Prot. 296. N° 54.

(3) Arch. cit. Caj. 1638 - 40, Prot. 54, f. 39 v. — Bajo este número hállase una escritura de 15 de Mayo de 1639, por la que Pedro Martín Baquero vendía al Convento un solar, cuyos linderos quedaban expresados, “por una parte calle por medio con la ranchería que al presente es de los indios y servicio del dicho Convento”...

(4) Invent. cit. f. 85 y v.



Francisco, donde deben residir, pena si no la cumplen, por las mismas Justicias se les mande dar dozientos azotes". (5)

En virtud del mismo decreto, se adjudicaba también al Convento "el indio colla, libre, llamado Andrés, atendiendo a la necesidad de serviciales que tiene aquel Convento, bajo la calidad de que los RR. PP. hayan de vestirlo e instruirle en los Misterios de Nra. Sta. fe católica, lo mismo que deben ejecutar con la india Feliciana y su marido".

El medio de adquisición de seres humanos, de que hemos tratado, al igual que fueran bestias de carga o artículos de comercio, que es la ignominia más grave que pesa sobre la humanidad, fué considerada lícita no sólo en tiempo del coloniaje, más también después de la independencia nacional.

Verdad es que podían, los infelices, ser declarados libres por un procedimiento judicial. Por esta vía, el P. Guardián, Fr. Remigio Lencinas, en Mayo de 1830 daba libertad a dos menores, cuyo padre, José Domingo Miranda iniciara demanda legal para su rescate. (6)

En 1837 existían todavía en Convento dos esclavos que el gobernador Alemán mandó inventariar ¡pobre humanidad! juntamente con los muebles del mismo Convento y útiles de la Iglesia, con motivo de la refacción general que hizo de todo el edificio, por cuenta del gobierno de la provincia.

### Reclamación justificada

Trascurría el año de 1734 cuando el Provincial de los PP. Jesuítas, P. Jaime Aguilar, acompañado de los PP. Gerónimo de Ceballos, Rector del Colegio del Salvador, y Gabriel Hovatt, Secretario del Provincial, exponía al Cabildo reunido en sesión de 31 de Agosto, que, en atención a 'las mandas que varios sujetos de esta ciudad les tenían hechas a los Padres de la Compañía de Jesús, para que en esta misma ciudad puedan fundar Colegio para el bien público... este Cabildo, como principal cuerpo de esta ciudad dijese y viese lo que mejor le pareciese...".

(5) Arch. de Trib. Leg. 1750-59, Exp. 5273.

(6) Arch. Ofc. del Gobierno, N°. 8. Corresp. y Docum.—1829.

En vista de la anterior exposición el Cabildo invitó al pueblo para la tarde del mismo día, a Cabildo abierto, y fué general el deseo que cuanto antes se fundara una residencia de dicha Compañía, con el fin propuesto.

Pero este acontecimiento que llenó de legítimo placer y entusiasmo religioso a los vecinos notables y caracterizados de Jujuy, promovió sentidas quejas en los ánimos de las Comunidades de franciscanos y mercedarios de estos Conventos, por no haber sido invitados a tan memorable y solemne asamblea.

A consecuencia de esta notoria parcialidad, rayana en falta de consideración a dos beneméritas instituciones, los Superiores de ambas Comunidades, Fr. Juan Buitrón y Fr. José Heredia, en nota cumulativa de 6 de Setiembre del mismo año, hicieron llegar el eco de su desagrado al Cabildo, pidiendo explicaciones de aquella omisión injustificable, y copia de las actas producidas para los fines de conveniencia.

Fundamentaban sus reclamos no sólo en haber sido excluidos sin razón suficiente, de participar a un asunto de general interés para la ciudad, de la que se consideraban ellos como “primeros y principales vecinos, que venían sirviendo a la ciudad con abnegación desde su fundación”, cuya ausencia acaso podría dar margen a interpretaciones capaces de crearles responsabilidades antes sus Superiores respectivos.

Pero el Cabildo contestaba en la misma fecha, diciendo que no se les había pasado invitación no “por otra razón que la de no hallarse tal práctica en este Cabildo, ni considerarse este Cabildo superior ni con potestad para citar a sus Reverencias...! (1)

La fundación proyectada no tuvo efecto entonces ni nunca, sin que aparezcan las causas que la estorbaron, y es de lamentar que tan bellas aspiraciones de este pueblo no llegasen a tener cumplimiento.

### **Culpa y expiación.**

Las sombras concurren en un cuadro a dar mayor realce a los sujetos que allí figuran, más vida a sus movimientos, más bri-

(1) Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXVIII, f. 127 y 128 vta. — La copia se conserva en nuestro archivo conventual.

llo a sus colores, más hermosura a todo el conjunto. Así mismo, el hecho culpable que en breves palabras vamos a relatar, nos dará motivo para apreciar mejor las virtudes religiosas de los personajes ilustres relacionados con el siniestro episodio.

El P. Guardián, Fr. Francisco de Mena, y algunos de sus religiosos <sup>(1)</sup>, fué el protagonista del suceso a que hemos aludido.

Iniciaba la visita canónica en Jujuy el Ilmo. Obispo Diocesano, Dr. D. José Antonio de Cevallos, por el año de 1736, con la solemnidad que acompaña siempre ese acontecimiento extraordinario. El P. Mena susodicho pretendió desempeñar un ministerio indebido y ajeno a sus atribuciones, en aquella especial circunstancia. Distrájole el Prelado, con toda cortesía de aquel vano intento que, acaso, hubiera pasado desapercibido ante la numerosa concurrencia.

Pero el quisquilloso e iracundo religioso sintióse tan hondamente ofendido por ello, que levantóse con estrépito y marchóse del templo, profiriendo palabras de agravio contra el dignísimo pastor de Tucumán, siendo secundado en tan reprochable acto por algunos de sus religiosos. Y lo que es más, en vez de reparar en el error grave cometido, y buscar de ofrecer una conveniente satisfacción a su ofendido, en su obcecación sin límites, recurre al Metropolitano de Charcas, cual inocente víctima, solicitando por nota su protección, por los vejámenes de que era objeto de parte del verdadero agraviado, el señor Obispo, sin excluir al Vicario de Jujuy.

El dictamen del Promotor Fiscal del Metropolitano, en respuesta a la insensata petición, es tan justo y recto como ésta merecía. <sup>(2)</sup> En cambio, el Ilmo. Cevallos creyó suficiente levantar

(1) "El P. Guardián Fray Francisco de Mena y sus religiosos, escribe el señor J. Toscano, habían hecho desprecio público de su autoridad episcopal en pleno templo, levantándose con estrépito y desprecio del obispo". Obra cit. c. XVI, p. 406.

Cabe observar a los anteriores conceptos que no todos los religiosos se plegaron al irreflexivo P. Guardián, sino que ellos fueron unos pocos sujetos, como se infiere de las cartas de desagravio que los muy reverendos Padres Visitador Fr. Antonio Areistondo, y Provincial, Fr. Alonso Meléndez citados, hacían llegar con toda solicitud al señor Obispo, teniendo a la vista los autos pertinentes que formaban un expediente, nada menos, de 106 fojas.—p. 409.

(2) Notable es que el Fiscal no hace alusión ninguna a otros religiosos cómplices. Sin duda de que su dictamen contempla únicamente la carta del peticionario, en la cual no estarían involucrados los nombres de

los autos correspondientes de aquel incidente escandaloso, remitiéndolos al P. Provincial Fr. Alonso Meléndez, y al P. Comisario Visitador, los cuales hallábanse en Santa Fe, para su debido reconocimiento; pero hízolo con tanta nobleza de alma y ejemplar caridad evangélica que se abstuvo de pedir sanción alguna contra los culpables, habiéndolos ya perdonado generosamente.

La noticia del grave desacato inferido a los méritos personales, y a la muy elevada investidura del esclarecido Pastor, no pudo menos de producir intenso dolor en el alma de nuestro Superiores mayores mencionados. Por eso, sin dilación de tiempo, por nota respectiva, expresáronle el gran pesar que había causado en ellos tan infausto acontecimiento, dándoles la más amplia satisfacción y asegurándole que la sanción no tardaría a recaer sobre los religiosos sindicados de culpa.

La tranquilidad habitual de nuestro Convento, con los suaves influjos que de ella se difundía hasta los centros más apartados del distrito, quedó restablecida con las medidas disciplinarias adoptadas en la emergencia por los encargados de vigilar por la más regular observancia de las leyes monásticas.

---

los sujetos que siguieron su mal ejemplo. Trascibimos la parte más interesante, de una copia legalizada, que dice así:

“Respta. del Promotor fiscal Eccl<sup>a</sup>. del Arzobispado de la Plata, a una petición presentada por el P. fr. Franco. Mena.

Ilmo. Señor Dr. D. Joseph Zeballos mi señor—  
 Ilm. Señor—El Promotor fiscal mayor Eclesiástico de este Arzobispado, al traslado de estos autos, y escrito de apelación interpuesta a V. S. Ila. como Juez Apostólico de apelaciones de los obispados sufragáneos el mui Rdo. Padre fr. franco. Mena guardián del Convento de la Regular observancia del Sr. S. Franco. de la ciud. de Jujuy, Prova. del Tucumán, de los agravios, qe. supone haber padecido por el Ilmo. Señor Dr. D. Joseph Antonio Gutiérrez de Zeballos obispo de dcha. prova. y por su Vicario en dha. Ciud. Mro. D. Joseph del Castillo; Dice, qe. según se infiere de estos autos diminutos, fué grave el desacato y delito, que cometió dho. R. P. Guardián el día el recibimto. de dho Sr. Obispo, perdiendo publicamente el respeto a su alta Dignidad episcopal, faltando a la modestia religiosa, y humildad franciscana en salirse de la Iga. con estrépito, iracundia y furor contra su S. Sa. Ila. sin quererle rendir la sumisión acostumbrada en semejantes actos, ni aceptar su bendición, aun siendo llamado para el efecto, por sólo no haberle permitido cortesana-mente, una acción indebida, y no acostumbrada, con cuyo motivo pasó dho. señor Obispo a executar por sí, y por dho su Vaca<sup>a</sup>. lo que aparece por estos autos, arreglándose en todo a disposiciones de concilios, derechos, Bulas Pontificias.. en cuias rectísimas operaciones no se percibe humor de agravio...—Plata y Marzo 12 de 1736 — (firmado) Doctor Dionisio Tribiño.—Arch. del Obispado. de Córdoba; Administración del Ilmo. Obispo Cevallos, Prot. 30.

### Reducción de San Ignacio.

Nuestro constante anhelo por sacar a luz el nombre propio y específico de esta reducción, y concretar la data y el sitio precisos en que fué establecida, no ha rendido el efecto apetecido. El motivo de nuestra vacilación radica en que, mientras se afirma por algunos historiadores haberse fundado este centro de actividad espiritual al rededor de 1750, sobre el Río Negro, del distrito de Jujuy, aparece con toda evidencia de un hecho consagrado por la historia, que el 29 de Mayo de 1756 firmábase el acta de fundación en el Fortín de Ledesma, de otra reducción homónima, y con elementos de la misma raza, a emplazarse en las márgenes del Río Sora, a pocos Km. de distancia al Norte del mencionado Fortín. (1).

Por un índice de documentos del Archivo de Sevilla, y una serie de apuntes referentes a esta cuestión, que hemos recibido a última hora del Dr. D. Emilio Ravignani, meritorio Director del Instituto de Investigaciones históricas de B. Aires, queda ampliamente comprobada la existencia de la Reducción de San Ignacio de indios Tobas, sobre el Río Negro de Jujuy, aunque se ignore

(1) El acta de referencia está publicada por el señor J. Toscano, "Estud. Histór...", c. III, p. 90.

Respecto de esta misión, el R. P. Provincial de la Compañía, José de Barrera, escrita desde Córdoba a 3 de Diciembre de 1756, cuyo original se guarda en el Arch. nacional de B. Aires, hablando de las misiones establecidas y para establecer en la provincia, a propósito de las del Chaco, entre las cuales estaba comprendida la nuestra decía: "a quarenta y cinco leguas de la ciudad de Salta, en el sitio llamado Ledesma, se está fundando el pueblo de San Ignacio de los Tobas, que aún son todavía todos gentiles, a excepción de algunos pocos párvulos que se han bautizado..."

El Abate D. Lorenzo Hervás, en su "Catálogo de lenguas", Vol. I, p. 176; Madrid, 1800, tiene consignado lo siguiente:

"La lengua toba, que parece ser matriz de varios idiomas que a ellas parecen tener afinidad, se habla en la misión de San Ignacio de Ledesma, que pertenece a las laboriosas misiones que los jesuitas tenían en el Gran Chaco, en la diócesis de Tucumán, y está situada a 23 grados y II minutos de latitud; y 313 grados y 18 minutos de longitud. El año 1767 en que el señor Abate Don Román Arto era misionero de los tobas tenía dicha misión seiscientas personas, de las que casi la mitad era de catecúmenos".

Son las únicas noticias que han llegado a nuestras manos de esta misión situada sobre el Río Sora, sin que aparezca vestigio ninguno de su vida posterior.

aún la data de su fundación y los pormenores de los primeros años de su vida.

Grandemente complacidos por el inesperado hallazgo, dejamos constancia de nuestra sentida gratitud para con el Dr. Ravagnini, por su noble, valiosa y desinteresada colaboración a nuestros modestos empeños en descubrir los misterios del pasado de aquella región, otrora de vírgenes e incultos bosques, y hoy fuentes inagotables de inmensas riquezas.

Utilizaremos dicho material para la obra que tenemos en preparación sobre la civilización del Chaco Noroeste del país.

Por lo cual, hasta tanto no tengamos nuevos datos que esclarezcan esta importante cuestión, seguiremos a los autores que militan a favor de un establecimiento de la índole referida sobre el Río Negro, trazando las líneas principales de su desastrosa vida, con los pocos elementos históricos que hemos podido hallar en nuestra búsqueda.

Sabido es que esta reducción fué obra exclusiva de la actividad asombrosa y celo admirable que son característicos de los hijos del gran Loyola, conduciéndola, en pocos años, a un grado visible de progreso material y moral, no obstante la rudeza y el genio indomable de sus pobladores, de nación Toba.

Pero el regalismo desenfrenado y brutal de un monarca, Carlos III, no debía tronchar la robusta existencia, ni desbaratar los adelantos alcanzados de aquella reducción, aunque llegara a despojar y expatriar a su benemérito misionero, P. Francisco Solano (2), al igual que todos los demás miembros de la misma institución, con su inicua ley de supresión de la Compañía. El hecho de aquel despojo injusto y escandaloso, llevóse a efecto el 9 de Agosto de 1767 (3) y a consecuencia de ello, venía confiada, la expresada reducción, a los Padres franciscanos de Jujuy, que tomaron posesión de la misma el 2 de Diciembre del año citado. (4)

(2) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1790-94, Exp. 4784, f. 14. — Ante la comisión encargada de recibir los efectos de la reducción, declaraba el Padre mencionado que había introducido a ella 1963 cabezas de ganado vacuno, a razón de \$ 2 por cabeza, habiendo suplido el dinero el P. Procurador de la provincia, Luis de Toledo, y haber comprado 65 caballos, 25 potros, y 12 yeguas. Ibi.

(3) Consta por el acta pertinente que acabamos de citar, contenida el Exp. ya dicho 4784.

(4) P. Alejandro M. Corrado, "El Colegio Franciscano de Tarija y sus Mison". p. 396

No nos detendremos a ponderar los trabajos y tropiezos de nuestros religiosos al encontrarse entre indios de lengua y costumbres bárbaras, cuya historia es una serie interminable de crímenes de toda especie, sin excluir los más horripilantes sacrilegios consumados en personas de venerables misioneros, en número considerable. Aquellos fueron días que no es posible describir ni imaginar siquiera. Los hombres no se improvisan para delicadas y arduas funciones, sino que a costa de largos años de estudio inteligente, de actividad continua, de sacrificios múltiples, llegan a acopiar el caudal de facultades y requisitos indispensables para el ejercicio provechoso del cargo que desempeñan.

Tal debió ser la dura tarea de nuestros conventuales, desde que fueron investidos de la administración espiritual de aquella reducción. Su trabajo perenne, su celo ardiente, su abnegación continuada, su amor sin límites por aquellas almas dignas de compasión, llevólos al conocimiento claro de la psicología de sus neófitos, a la comprensión de sus hábitos, costumbres, aptitudes e inclinaciones, a fin de ganarles el corazón y dominar su voluntad, y sujetarlos al yugo suave del Evangelio.

En esta palestra, en este estudio de prolijas observaciones hizo notable el P. Fr. Juan Ortiz, quien, condensando los madurados frutos de su larga experiencia, presentaba sus puntos de vista al gobernador de Salta, a los efectos de que se dictara una reglamentación adecuada a las necesidades y exigencias de aquella población indígena.

En esa virtud, el gobernador aludido, D. Ramón García de León, Marqués de Casa y Pizarro establece una ordenanza que contempla las diversas actividades y aspectos de la expresada reducción, ordenando en 12 de Diciembre de 1796 al Comandante de la Frontera de Río Negro, se le dé debido cumplimiento.

Los puntos de mayor significación se reducían a los siguientes: a) que los indios se alternen de 8 en 8 para el trabajo de la reducción en construcciones y sementeras; b) que los mandones no fallen y se alternen para cuidar el trabajo; c) que sin licencia del Cura doctrinero no se ausenten los indios a los conchavos; d) que los mayordomos de las haciendas indispensablemente los hagan rezar; e) que todos, con sus mujeres e hijos se presenten al Cura cada mes o cada dos meses para que los instruya en la fe;

f) que no les vendan aguardiente y no traten los de las haciendas con ellos, sin la intervención del doctrinero.

La reglamentación anterior vino a ser derogada por el gobernador D. Rafael de Luz, en virtud de nuevas providencias que dictaba desde el Fuerte de Ledesma el día 29 de Julio de 1799, las cuales disponían principalmente que: a) sólo los caciques y mandones del pueblo ejercen autoridad civil en nombre del Rey; pero deben consultar al Cura doctrinero; b) se hagan cuatro partes de indios e indias capaces de conchavo; para el trabajo del pueblo, para la hacienda de San Lorenzo, para la de Río Negro, y para la de San Pedro y San Lucas; c) todos sean doctrinados; d) no se junten los matacos con los tobas; e) esta mita durará según el criterio del Cura; f) los caciques llevarán la mita con carta de individualidad dada por el Cura doctrinero; g) toda compra o venta se hará con intervención del Cura. (5).

Bajo el régimen de este nuevo reglamento deslizábase la vida tranquila, laboriosa, disciplinada, cristiana, de estos neófitos, en un movimiento de continuado progreso, cuando el Padre doctrinero susodicho, anhelando reintegrarse a su Convento, tal vez por motivos de salud, presentaba su renuncia de doctrinero. Aceptóla el Virrey de B. Aires, D. Santiago de Liniers Bremonte, el día 12 de Enero de 1809, nombrando en su lugar, a propuesta del P. Provincial de San Francisco, el P. Fr. Ignacio Cabral. (6).

Sin duda de que las contingencias de las luchas políticas que a partir del año de 1810 se extendieron por todo el continente americano, debieron perturbar grandemente el curso normal de sus labores y el progreso de su expansión. Pero nuestros intrépidos misioneros no abandonaron jamás aquel puesto avanzado de civilización, aunque cubierto de penalidades y expuesto a mil desventuras, hasta que en Agosto de 1818 no fuera agregado a la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores de Río Negro, por las autoridades competentes. (7).

(5) Los preciosos particulares de estos reglamentos los debemos a la eficaz y desinteresada cooperación del Pbro. Miguel A. Vergara que los extractó del original que se conserva en el Archivo de la Curia de Salta.

(6) "Apuntes de Hist. de la Prov. de Salta en la época del Colon.", 5ª, parte, por Mariano Zorréguieta, p. 42.

(7) P. Alejandro M. Corrado, obra cit. p. id.



Desde que los agrestes indios que formaban dicha población, dóciles a la voz amorosa de sus doctrineros, aprendieron a dulcificar paulatinamente sus costumbres, a dedicarse al trabajo y apreciar las ventajas de la vida cristiana, incorporándose todos al gremio de la Iglesia, creyeron nuestros religiosos haber cumplido su misión, y haber llegado ya el momento de consignar el gobierno espiritual de aquellas almas a los pastores ordinarios establecidos por los sagrados cánones.

### Sacrificios malogrados.

El lector, puesto frente al cuadro que hemos trazado de la reducción de San Ignacio de Río Negro, aunque no con la claridad y hermosura necesaria y debida, querrá saber, ciertamente, cuál fuese su incremento y desarrollo desde que saliera de la tutela de los misioneros franciscanos para ser incorporada a la Párrquia arriba dicha, su rol e influencia material y moral en la marcha de la civilización de aquella inmensa y opulenta zona del Chaco.

Vamos a satisfacer sus justos deseos, sin embargo de que la respuesta es desconcertante, monstruosa. Para ello nos valdremos de la pluma de un respetable historiador que ha individualizado los duros golpes que demolieran esa obra gigantesca, para confusión de una fementida civilización apoyada tan sólo en el dinero y las influencias sociales.

“Algunos años después, dice el autor aludido, entró en aquel pueblo un déspota que tiranizó a sus desgraciados moradores. Estos reclamaban sus derechos, y se les contestó con balas. En venganza mataron al hijo del tirano, y se huyeron a los montes, la iglesia fué convertida en oficina de azúcar, la sacristía en bodega. El ara sagrada se destinó para moler ají. De las campanas se hicieron pailas. Los devotos simulacros de los santos fueron arrojados de sus altares, descabezados, y los truncados bultos sirvieron para ejercicios de esgrima. Sólo el titular pudo salvarse y hoy se venera en la capilla de Ledesma. (1).

(1) Se nos refiere que una mano rapaz completó el cuadro sacrílego, apoderándose indebidamente de la imagen que por muchos años se venerara en dicha capilla, llevándosela a lejanas tierras.

“Tiembla la mano al estampar estos horrores ejecutados no por hordas salvajes sino por un cristiano espúreo; pero es triste deber del historiador el referirlos, para que al lado de esas sombras funestas, resalte mejor la fe, el celo, la paciencia del misionero católico, y sepa el mundo si a su inactividad e impericia de éste debe imputarse (como se ha escrito) la llorada infructuosidad de las misiones del Chaco”. (2)

El hecho vandálico no da lugar a comentarios; de suyo manifiesta como la codicia desenfrenada de un hombre sin moral y sin sentimientos humanitarios, a pesar de que se creyera superior con mucho a un salvaje, viniese a malograr los inmensos sacrificios que los misioneros de Cristo, por el espacio de casi un siglo, esparcieron en aquella desventurada misión.

### Servicios en las Parroquias.

Paralelos a la obra tangible que como misioneros ejercían nuestros religiosos en las reducciones de Ocloyas y San Ignacio, y en las capillas de ricos hacendados o encomenderos, debemos apuntar también servicios prestados en los centros principales de doctrina que pasaron con el tiempo a la categoría de parroquias, ya con el título de Cura, ya también como auxiliares de los señores Párrocos en las delicadas funciones del ministerio pastoral.

Hicimos memoria oportunamente del P. Fr. Diego de Madrid y Vallejos, con carácter de Cura, quizás de algún pueblo de la Quebrada; recordamos ahora al P. Fr. Mateo Navarro (1), desem-

(2) Ob. cit. p. 397.

El P. Fr. Alejandro M. Corrado, cuyas autorizadas palabras acabamos de transcribir, no indica las fuentes que le suministraron materia para su narración. Esto no obstante podemos estar bien seguros de la verdad real, objetiva y completa de su relato, el cual, como el resto de la historia publicada bajo su nombre, se apoya en documentos de indiscutible valor, o bien en testigos presenciales fidedignos.

Nuestra íntima convicción proviene, a parte de otros motivos, del concepto formado por aquel insigne varón, al lado de muchos venerables religiosos, por largos años, que fueron sus contemporáneos, en Tarija y sus misiones.

(1) Presumimos que este Padre fuera de los nuestros, mientras no sea individualizado con claridad, por cuanto entre la nómina de “Misioneros-Redentores-Curas y Capellanes”, de los Padres mercedarios, no figura su nombre; y si bien es verdad que en el registro de sus religiosos aparece uno con idéntico nombre y apellido, pero se lo hace

peñando iguales actividades en Casavindo el 4 de Noviembre de 1792. (2) Además, el censo levantado en Perico, por orden del Monarca de España, a 23 de Diciembre de 1779, nos representa al P. Fr. Francisco Ramírez, Cura Ayudante de aquella población, (3), y no dejaremos en silencio el nombre del P. Fr. José Gregorio Ramírez, auxiliar del Párroco Dr. D. José Torcuato de Otero, en Río Negro, por Noviembre de 1825. (4)

Estos datos escuetos nos manifiestan con bastante claridad cuan fundado sea nuestro aserto al destacar la obra eficiente de nuestros misioneros en las parroquias. No podía ser de otra manera. No era suponible que nuestros esforzados propagadores del Evangelio, cuya abnegación y celo por las almas quedan evidenciados en múltiple forma y con evidencia palmaria, se negaran a prestar su eficaz colaboración en los centros parroquiales, siendo solicitados por los señores Obispos y Párrocos.

Y esta labor era también una penosa y arriesgada tarea, en aquella época, que obligaba a los encargados de la cura de almas, a recorrer los frondosos bosques del valle de Jujuy, surcados por caudalosos ríos y poblados de insectos y sabandijas mortíferos, o bien elevarse a lo alto de empinadas montañas, por senderos inaccesibles para ejercer su sagrada misión.

Sin embargo, nuestros infatigables religiosos, con su temple de acero caldeado por el soplo vivificador que sólo la Religión del Crucificado puede infundir en el pecho de sus ungidos, desem-

---

figurar en 1794, sin que conste el lugar de su residencia.—Fr. Bernardino Toledo, Mercedario, "Estud. Hist. Prov. Merced. de Sta. Bárb. del Tucum", t. II, pgs. 407 y 421, respectivamente.

(2) Consta por una carta que en esa fecha escribía desde Casavindo a D. Miguel Tagle de Jujuy, sobre negocio de ninguna importancia, cuyo original consérvase en el archivo de Mons. Cabrera.

(3) R. Rojas, "Arch. Capit. de Jujuy", t. I, p. 411.

La Parroquia de Perico fué creada por el Ilmo. Obispo Juan Manuel de Moscoso y Peralta. Por su auto emanado en la ciudad de Jujuy a 29 de Agosto de 1773, con el cual convocaba a concurso y opción a fin de proveer a las varias Parroquias vacantes de la diócesis, entre ellas incluía también "la de Perico, nuevamente erigida (véase el auto referido) entre las jurisdicciones de Salta y esta ciudad que la separamos de las Rectorales de ambas ciudades, declarándola por nuevo Curato con anuencia del Vice Patrono Real, en ejercicio de las últimas disposiciones de su Magd.." (Arch. del Obispado de Córdoba, "Concursos a Curatos y Oposic.", Leg. 25, I, Año de 1773).

(4) Arch. Oficial del Gobierno, Caj. Correspondencias y Documen. 1825—Exped. y Proceso contra Juan Agustín Herrera. f. 14, v.

peñaban las funciones sacerdotales sin reparar jamás en el cansancio, ni la inclemencia del tiempo, ni los graves peligros a que se exponían.

### **La Venerable Tercera Orden de San Francisco.**

La institución que acabamos de enunciar está dirigida a reformar las costumbres del pueblo, a reprimir los vicios y divergencias en la sociedad, restablecer la paz en los hogares cristianos, adornarlos de virtudes sobrenaturales, y vivificarlos con el espíritu del Evangelio. Por su organización, sus finalidades y por otros muchos aspectos interesantes, ocupa un lugar medio entre el estado religioso y el laical.

Y es por tal razón que los Romanos Pontífices no dejaron nunca de recomendarla a todos los fieles del mundo, y nuestra legislación consideró siempre de mayor interés su propagación en los pueblos de la tierra.

Sin embargo de que tan benéfica Orden, que cuenta en su seno a un gran número de Santos, y a las lumbreras más grandes del laicado cristiano, debiera figurar entre las primeras cofradías que fueron establecidas en nuestra iglesia, ella no aparece sino tarde, con las características de una entidad religiosa debidamente organizada. Pero esto no nos debe causar admiración, si se considera el corto número de habitantes que contaba Jujuy en la primera mitad del siglo XVII, y otras circunstancias difíciles que hacían poco menos que irrealizable la organización completa, formal y conveniente de la V. Tercera Orden Franciscana. Ni ello nos autoriza a suponer que nuestros religiosos cejaran en su mayor empeño de dar vida y movimiento en su Iglesia a una entidad mil veces encarecida, y de efectos tan soberanamente saludables para el pueblo cristiano.

Sus primeras manifestaciones en Jujuy giran alrededor de 1650. Salen ellas de los labios de una piadosa mujer, nacida en Esteco y domiciliada en Jujuy, cuyo nombre no recordamos, la cual hallándose en trance de muerte hacía profesión de ser hija de San Francisco, y pertenecer a su Tercera Orden. Años más tarde, el 15 de Mayo de 1677, Juan de Benero, de España y vecino

de esta ciudad, por su testamento de esa fecha, declaraba que “de muchos años” llevaba el hábito de Tercero (1); por último, Francisco Guerrero, en análoga circunstancia, en 1689, ordenaba que su cuerpo fuese amortajado con el “hábito de su Padre San Francisco de que era hermano y tercero”. (2)

Claro está que estas referencias, aunque de mucho valor, no nos conducen a una lógica consecuencia de hallarse establecida ya una congregación de Terciarios en Jujuy, por aquellos años; pero, sí, es innegable de que había ya un núcleo de fieles que profesaban esa vida y regla.

La “pequeña grey”, tal vez, fué considerada insuficiente, por su reducido número de asociados, para ser elevada a la categoría de ente moral, de Congregación jurídicamente fundada, a los efectos de la ley; más, sin que por ello dejaran sus afiliados de pertenecer a la Tercera Orden de San Francisco, cumpliendo su deberes de tales.

Con este criterio puede afirmarse que la V. O. Tercera se remonta a los primeros años de vida de nuestro Convento. Pero su institución canónica de Congregación opinamos que no se verificaría sino pocos años antes de 1760.

Fundamos nuestra presunción en ciertos detalles que se expresan en el testamento de un señor Alberto González, otorgado en Jujuy a los 22 días de Setiembre de 1761, habiendo nacido el testador en Sevilla, y habiéndose avecindado en esta ciudad (3), los cuales detalles parecen indicarnos como los pañales de la infancia de nuestra Congregación.

Corrobora nuestra observación el hecho de que el Libro de Actas de la Tercera Orden, de nuestro archivo, comienza sus gestiones el 27 de Enero de 1780, sin numeración, o mejor dicho, sin referencia ninguna a otros anteriores con idéntica finalidad, lo cual hace suponer que aquel sería el primero destinado para tal-

(1) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1680 89, Exp. 5498.

(2) Leg. cit. Exp. 5494.

(3) Arch. cit. Leg. 1760-69, Exp. 5063.—Por uno de sus items, decía este fervoroso terciario: “Si yo falleciere en esta ciudad mando que a la Venerable Orden Tercera de Penitencia de mi Seráfico P. San Francisco se le den veinte pesos de limosna, para ayudar a hacer una tarimita y arco en que se coloque la imagen de nuestro patrón San Pedro de Alcántara, o se gasten en alguna otra cosa para adorno del altar de dicho Santo”.

en cuaderno o protocolo que las vicisitudes del tiempo lo hicieron desaparecer.

En virtud del referido Libro sábase que en la fecha indicada, siendo Guardián del Convento el R. P. Fr. Antonio Navarro, y Rector de la Tercera Orden el P. Fr. Antonio Ruiz fué celebrada una junta general a los efectos de nombrar nuevos Ministro y Vice, saliendo confirmados, por unanimidad de votos, D. Gabriel de Güemes y D. Gregorio de Zegada, respectivamente. En Octubre del mismo año hubo nuevas elecciones con objeto de renovar los varios oficios de ambas Comisiones Directivas para el período sucesivo. Quedaban representadas por D. Gregorio López y Da. Manuela Acabey, para su respectiva Comisión.

Por el registro de 1790 se tiene conocimiento que la Tercera Orden contaba en su seno a cincuenta y seis señoras y cincuenta y tres varones, lo cual representaba un número muy considerable en relación al número de habitantes de la ciudad. Pero lo que acrecentaba su prestigio moral y su grande influencia religiosa era no sólo el crecido contingente de varones que la integraban, sino también la categoría social y política de la mayor parte de ellos.

A esta falange de fervorosos cristianos pertenecían los Goyoschea, Iturbe, Tagle, Portal, Bárcena, Sánchez Bustamante, Martiarena, Marquiegni, Otero, Mendizábal, Sandoval, Argañarás, los Presbíteros Gregorio López, Andrés Antonio Argañarás, Antonio Albarracín y el Vicario de la ciudad, Dr. D. Manuel José de Leánis.

De esa porción selecta de Terciarios destácase en primer término, por su alta figuración eclesiástica y política, el célebre Pbro. Dr. Felipe Antonio Iriarte, dignísimo hijo de Jujuy, quien se doctoró en sagrada teología en 1782 en la Universidad de Córdoba, que fué Provisor y Vicario General del Arzobispado de la Plata, y elegido diputado al Congreso de Tucumán, como representante de la misma Plata, de cuya asamblea fué también presidente. Su muerte acaecida en Córdoba el 3 de Agosto de 1821, "fué la muerte de varón justo, edificando a todos con su piedad" (4)

Grandiosa es también la personalidad del Teniente Coronel y

(4) Enrique Adaondo, "Crónica Hist. de la V. O. Tercera de San Francisco en la R. Argent.", c.

Gobernador de Jujuy, D. Gregorio Zegada, que con su vida activa y nobilísima ha dejado escrita una página gloriosa en los fastos de su país. En 1780 le vemos a este ilustre ciudadano ceñido con el cordón de San Francisco, desempeñando el oficio de Vice Ministro de la Tercera Orden. El Dr. Carrillo, con frase lapidaria traza de él el mejor elogio que puede hacerse de un personaje de gran mérito. “Era, dice el historiador de Jujuy, el hombre más espectable de sus días, y a las condiciones de laboriosidad reunía una integridad sin mancha”. (5)

Difícil es ponderar cuanto debe Jujuy a Zegada que preséntase a la admiración de sus conciudadanos revestido de excepcionales calidades de guerrero, mandatario, ciudadanos ejemplarísimo y ferviente cristiano.

Baste decir que en el levantamiento general de indígenas dirigido a principios de 1881 por Tupac Amaru, fué él quien desbarató los planes de los insurrectos del distrito de Jujuy, e hizo un gran número de prisioneros; fué el glorioso defensor de esta plaza.

La industria agrícola recibió un fuerte impulso por el brazo emprendedor y tesonero de este acaudalado propietario, introduciendo la explotación de caña dulce en el Chaco que es hoy fuente de riqueza de esta provincia.

En 1779 presidía la expedición militar encargada de fundar la misión de Zenta juntamente con los Padres misioneros de Tarija, Fr. Manuel Concha y Fr. José Ocaña, y a su hidalguía débese la generosa donación de siete leguas de ricas y fértiles tierras para la formación de la Nueva Orán, que en premio de sus relevantes servicios había recibido del Rey de España.

La suave moral de Cristo propuesta al pueblo con nuevos resplandores por Francisco de Asís, informaba la vida pública y privada de este gran prócer, sin que en sus actos se notara una tilde. Y lo que es más, el rico patrimonio de su acendrado patriotismo y eminentes virtudes religiosas supo transmitirlo a sus hijos, los cuales no se apartaron un ápice de la línea de conducta que les señalara su digno progenitor.

Tales son los frutos sazonados de la fe de Cristo en quien la ama y practica; tales las flores perfumadas del jardín seráfico

(5) Joaquín Carrillo, obra cit. c. XII, p. 104.

que se cultivan con esmero y constancia. Esta gran lumbrera de Jujuy se extingue en el Señor el 15 de Febrero de 1794.

A principios del siglo siguiente, en 1801, figura como terciario, D. Ignacio José Guerrico que construyó a su costa el templo de la Merced. En el Hospital de esta ciudad, cuya fundación se atribuye a este meritorio hijo de San Francisco, se conserva un cuadro en tela con esta leyenda: "Dn. José Igno. de Guerrico natural de la Villa de Cerain Prov. de Guipuscoa en España. cuya memoria bienhechora y relevantes virtudes recuerdan la edificación de este templo dedicado a la Virgen María Santísima Sra. nuestra bajo la advocación de Mercedes, a petición de su esposa Da. Cándida Euguren y amigos".

Esta piadosa señora, que ingresó a la Tercera Orden en el mismo año que su esposo, fué dama virtuosa, y en todo secundó las obras de misericordia y piedad de su marido.

Miembro muy distinguido de nuestra Congregación fué también el Dr. D. Manuel Gordaliza que vistió el escapulario en 1813, uno de los hombres más prestigiosos de Jujuy, quien por tres veces desempeñó el cargo de teniente de gobernador de la ciudad.

Muchos otros miembros de los Cabildos de esa época no tenían a menos llevar el cordón de San Francisco, señalándose D. Manuel del Mármol, Juan José Gozález, Isidro Fernández, y el Pbro. D. Juan Prudencio Zamalloa, Vicario Foráneo de la ciudad, los cuales juraron solemnemente la independenciam y la adhesión al Congreso de Tucumán. (6)

Es verdaderamente de lamentar que los hombres de hoy, imbuídos de nuevas ideas, se hayan retraído de las prácticas, de la vida cristiana de sus ilustres antepasados, sin que por ello, sin embargo, hayan logrado ser más felices, ni hacer más dichosos sus hogares, ni prestar mejores servicios a su patria.

Desde 1813 no se verificaron elecciones regulares, por las vicisitudes del tiempo, hasta que en 1822 la Orden Tercera entró nuevamente en su marcha regular, ordenada, activa, debido al celo incansable de su Padre Director, Fr. Pedro Jiménez.

Las últimas elecciones con que termina el primer Libro de Actas, de nuestro Archivo, tuvieron efecto el 19 de Octubre de 1828, presididas por el Director susodicho, y confirmadas por el

(6) Enrique Udaondo, obra cit. p. 437 y sig.



P. Predicador General y Guardián actual, Fr. Mariano Remigio Lencinas. Fueron nombrados D. Andrés Bárcena y D. Miguel Bárcena para Ministro y Vice, respectivamente, y Da. Petrona Mendizábal y Da. Gregoria del mismo apellido, en su respectivo oficio de Ministra y Vice.

### Archicofradía de San Benito de Palermo.

Asegúrase que la Asociación religiosa de que nos vamos a ocupar en estas líneas fué introducida en la colonia española en los primeros siglos de la conquista, desde que vinieron a formar parte de ésta un numeroso contingente de moros emigrados del Brasil y conducidos directamente de Africa. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que de esta Archicofradía que en tan corto tiempo alcanzó tanta aceptación y popularidad, particularmente en las masas humildes del pueblo, no se conocen pormenores ningunos respecto al tiempo de su instalación y de cómo vino a funcionar en la capilla en que la vimos ejercer sus provechosas actividades, aunque fuese reedificada desde los cimientos en 1872, por hallarse “en completa ruina”. (1)

Su primera aparición la registra el libro de Misas celebradas, abierto por auto del P. Visitador y Predicador General, Fr. José del Pilar, el 4 de Noviembre de 1776, en el balance general de 31 de Agosto del año siguiente. (2).

Una junta de varios socios respetable presidía la Archicofradía, dirigida siempre por un Capellán religioso de esta Comunidad, formando su Comisión directiva, que se renovaba en plazo determinado por sus propios estatutos.

Dichos estatutos fueron redactados en 16 de Marzo de 1786, por orden del P. Visitador arriba mencionado, en su visita canónica a este Convento, y fueron reformados el 16 de Agosto de 1809 por su Capellán Fr. Ignacio Antonio Corchón, Predicador y ex Definidor de la Provincia (3). En 18 del mismo mes venían

(1) Arch. del Convento, “Libro de Invent.”, de 1894, p. 58.

(2) Arch. cit. “Libro de Misas”, de 1776, f. 5. — En dicho recuento se lee: “Por los Cofrades de San Benito tres”.

(3) Arch. cit. “Constitución, de la Archicof. de San Benito”, p. 341.

confirmados por el P. Visitador de estos Conventos de Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, Fr. Mariano García, Guardián, a la sazón del Convento de Salta, por delegación del Visitador General y Presidente del Capítulo, Fr. Pantaleón García, Lector Jubilado, etc. — Por último, el 21 de Julio de 1853 fueron visitados y aprobados por el señor Gobernador de la Diócesis, D. Isidoro Fernández.

Lo que no cabe dudar es que muy luego los asociados de la Archicofradía fueron numerosos. La masa de sus componentes era integrada por elementos indígenas, mestizos, negros, mulatos, etc., y presúmese que por esta razón adoptaran por su celestial Patrono al “Santo Negro” de Palermo, como solían llamarle sus coetáneos, por el color de su purísimo rostro y otras circunstancias que guardaban relación con las condiciones sociales de sus devotos americanos.

Es de creer que no por ello faltasen quienes, penetrando en el espíritu religioso de la institución y sus ventajas celestiales, pertenecieran a ella, aun de las mejores clases sociales. Niños también de tierna edad alistábanse a las numerosas filas de devotos de nuestro Santo, llevados por la piedad de cristianas madres, para rendir homenajes religiosos a su Patrono celestial, y llevar el cordón del Patriarca de Asís. (4)

(4) Muy a pesar nuestro, no hemos logrado elementos necesarios para formarnos un concepto histórico cabal del origen de la Archicofradía de San Benito, y su posible relación o identidad con la llamada de los Cordígeros. Esta última consistía, precisamente, en llevar el cordón de San Francisco y una vida del todo cristiana. Pero es muy verosímil que sea una misma cosa, aunque reconozca en Portugal, España, y sus antiguas colonias, respectivas, a San Benito de Palermo, por razones que hemos insinuado arriba.

La Archicofradía de los Cordígeros trae su origen de la entrevista que tuvo San Francisco con Santo Domingo de Guzmán. Antes de despedirse el glorioso fundador de los Dominicos, solicitó de su amigo Francisco el cordón con que ceñía su cuerpo, y lo obtuvo como prenda de la santa amistad que los unía. Desde ese momento llevó aquel con singular devoción el cordón de Francisco, conservándolo hasta su muerte.

La devoción al cordón de San Francisco fué constituida en Archicofradía con el título de Cordígeros, por el inmortal Pontífice Sixto V, enriqueciéndola con muchas indulgencias. Su objeto principal es preparar a los niños menores de 14 años al ingreso en la Tercera Orden. Sus obligaciones consisten principalmente en llevar el Cordón y una vida cristiana ejemplar. Estos datos están resumidos de un precioso “Manual de la Tercera Orden”, escrito en italiano, que ya no tenemos en nuestro poder.

Las limosnas que se recolectaban en concepto de cuotas anuales, alcanzaban a un promedio de ciento treinta pesos, los que se invertían en gastos de culto, en sufragar a los cofrades difuntos, y, más que todo en la festividad del Santo Patrono. Esta celebrábase con extraordinaria devoción y resplandor, y era una de las más populares y atractivas de la ciudad. La parte musical estaba a cargo de los maestros de violín, Bernardo y Astudillo; de violón, el maestro Félix; de órgano y violón, el señor Fernando. (5).

Entendemos que nuestros humildes y fervorosos asociados, siguiendo la práctica de otras Congregaciones similares del país, invitarían a la autoridad local y a sus respectivos encomenderos y padrones, a presenciar los actos de culto, con cuya presencia la fiesta tomaba contornos no ya de una fiesta de clase, sino más bien democrática cristiana.

Desde el año 1786 hasta 1798 la Archicofradía estuvo a cargo del celoso y activo P. Fr. Agustín Gregorio de Argañarás, quien regularizó su marcha, abrió libros de administración, dióle un fuerte impulso, conduciéndola a un alto grado de prosperidad y expansión.

En 1791 fué establecido, como devoción peculiar de la Archicofradía, el piadoso ejercicio de Vía Crucis, en todos los lunes del año que no estuviesen impedidos por otra distribución, ejercicio que se practica hasta hoy. Al mismo tiempo se introdujo la función que laman del Señor de la Columna, para el Lunes de Semana Santa, a cuyo fin se costearon los cofrades, una imagen del Salvador atado a la columna (6). Aunque no sea obra de arte, es

(5) Arch. cit., "Libro Mayor de Archicof..." f. 177.

(6) Esta nueva función religiosa introducida en San Francisco dió lugar a un curioso episodio que, sin más interés que el de evocar recuerdos de prácticas cristianas de antaño, vamos a referir.

Los Hermanos de la Tercera Orden acostumbraban hacer el Vía Crucis en la tarde del Domingo de Ramos, saliendo de San Francisco hasta el Cabildo, terminando en la Iglesia Matriz. Y como alguna vez aconteciera que las lluvias torrenciales de la estación no permitiesen llevar a efecto aquel piadoso ejercicio, pretendieron reponerlo en el día siguiente que los Benitos tenían ya señalado para su distribución susodicha. Así lo ejecutaron una vez con gran desconsuelo de los fervorosos devotos del "Santo Negro", y del misterio de la flagelación del Salvador.

Viéndose éstos así embarazados y cohibidos en sus cristianos propósitos, por medio de su Junta presidida por D. Simón Tadeo Juárez, hicieron llegar su amargo reclamo al P. Visitador Fr. Ildefonso Mi-

digno de loa el propósito de aquellos humildes cristianos, que viene realizándose a través de los siglos hasta el presente.

Una de sus distribuciones más importantes era la del último domingo de cada mes, por la cual celebrábase misa cantada de comunión general, que vulgarmente decíase “de la cuerda”. Su benemérito Capellán arriba nombrado, “a fin de promover la devoción al Santo, y principalmente del Santísimo Sacramento del Altar entre los cofrades y demás fieles, consiguió del Ilmo. obispo Dr. Angel Mariano Moscoso facultad de poder exponer en dicha misa a S. D. M., por rescripto de 1 de Julio de 1795. (7).

### **El P. Fr. Mateo Verza, Oteo, Examinador Sinodal.**

Visitaba la ciudad de Jujuy el Ilmo. Obispo Juan Manuel de Moscoso y Peralta, por el año de 1773, queriendo llenar las vacantes de este distrito, entre las cuales contábase la Iglesia Rectoral, las Parroquias de Santa Catalina, Cochinoca, Humahuaca y la de Perico que venía creada en esa circunstancia, con todos los requisitos de ley.

Un corto número de Parroquias del interior de la diócesis quedaban en idénticas condiciones, las que reclamaban del celo de aquel ilustre Prelado un pastor de conformidad con las ordenanzas vigentes.

Por tal motivo el señor Obispo convocó a concurso para todas ellas a los sacerdotes interesados, por su edicto de 29 de Agosto de aquel año. Numerosos presbíteros de distintos puntos de la gobernación acudieron a la solemne invitación que se les brinda-

---

guel de San Visuara, que hallábase a la sazón en este Convento, contra el proceder intolerable de los Hermanos Terceros, cuyas pretensiones venían conceptuadas como un acto avasallador de los aristocráticos hijos de San Francisco en daño de los pobres Benitos...

El P. Visitador, en consideración a lo expuesto, por auto de 28 de Noviembre de 1792, ordenaba que el P. Guardián del Convento y el P. Rector de la V. Tercera Orden no permitieran de ninguna manera que fueran estorbados los Hermanos Benitos de su función religiosa; y que, por consiguiente, debía omitirse el ejercicio de la Vía Sacra pública de aquel año, si es que fuese impedido por mal tiempo o por otra circunstancia cualquiera.—Arch. del Conv. Carpeta 1, N° 20.

(7) Arch. y Carp. cit. N° 21.

ba, presentando cada cual su hoja de servicios y haciendo valer sus respectivos derechos. (1)

Y como para los efectos de la promoción fuese indispensable el examen previo de los candidatos, el Prelado procedió a nombrar el cuerpo de Examinadores Sinodales, con auto de 13 de Setiembre siguiente, el cual quedó integrado por los señores Pbro. José Antonio Ascasabi, Chantre de la Iglesia de Córdoba, Dr. Pedro José Gutiérrez, Canónigo Magistral, Examinador de lengua, Dr. Lorenzo Suárez Cantillana, Canónigo de Merced, Dr. José de Noriega, Cura del Valle de Catamarca, D. Domingo Frías, Cura Rector de Salta, y el R. P. Fr. Mateo Versa Oteo, Guardián del Convento de Jujuy, que era a la sazón. (2)

Al juntar los anillos de la gran cadena de varones prestigiosos de nuestro Convento, no hemos podido silenciar el nombre del P. Fr. Mateo Oteo, quien fué juzgado digno de figurar entre los personajes distinguidos que formaron el Tribunal de Examinadores Sinodales de referencia, a los que fueron encomendadas funciones tan delicadas por la superior autoridad de la diócesis.

(1) Los Presbíteros que respondieron a la convocatoria del señor Obispo, fueron los siguientes: Pedro Toledo Pimentel; José Domingo de Frías, Cura Rector de Salta; José Alonso de Zabala; Martín Gregorio López de Velasco; Pedro López de Bera, Cura Vicario de Santa Catalina; Francisco Yvñez, Cura Vicario de Yavi; Vicente de Peralta; Domingo Guerrero; Bernabé Echenique, Rector del Real Colegio Seminario, Cura Rector de la Catedral de Córdoba; José Martín Olmos, de Aguilera; Gabriel Gómez Rezo; José de Noriega, Cura Rector del Valle de Catamarca; Estanislao López; Alberto Guerrero, Cura Vicario; Licenciado Alejandro Bravo de Zamora; Pedro Antonio de Torres, natural de Salta; José Agustín Pacheco; Dr. Martín Eugenio Gardel; Celestino Sebastián Mapsuco; Pablo Chaves y Montalvo; Licenciado Domingo de Argañarás y Murguía, hijo legítimo de D. Francisco Argañarás y Murguía y Da. Margarita Ibáñez Babiano.

Esté señor en su nota presentación hacía constar "haber servido de Cura Doctrinero de los indios del Gran Chaco en las Reducciones de Petaca y Macapillo, por título que (le) dió el Sr. Canónigo Dr. Lorenzo Suárez Cantillana, siendo visitador Gral. de Reducciones.. y el Gobernador.. que enterado de (sus) servicios y práctica en el idioma común quechua que hablan casi todos los naturales de las Misiones del Chaco..". Por lo cual solicitaba una de las cuatro vacantes de Jujuy. — Arch. del Obispado de Córdoba, Leg. 25, I, Concursos de Curatos y Oposiciones.

(2) Leg. cit.

### Medida de rigar.

Sin penetrar a fondo las circunstancias del caso que la provocaran, tal podría considerarse la contenida en el autó de visita del Muy R. P. Nicolás Palacios, Predicador General y Ministro Provincial, de 10 de Noviembre de 1783. En virtud del antedicho auto fulminábase, nada menos, que excomunió mayor al Superior del Convento local, P. Fr. Francisco Freyre, para “que dentro del término de tres meses que debían correr desde el día de la fecha expresada, se trasunten todas las alhajas de la Iglesia y Sacristía, Libros de Librería, etc. en nuevo Protocolo”.

Las razones con las que quizo justificarse el proceder adoptado en la emergencia resultaban de haberse encontrado en la visita canónica de este Convento, que las alhajas y ornamentos de N. Sra. del Rosario estaban mezcladas con las del mismo Convento, y “que el Protocolo antiguo de la Librería estaba descuadernado, y según sus apuntes faltaban de la Librería más de treinta obras de Autores Juristas, sin que apareciesen Auto u Orden de los Prelados Superiores por donde constara su enagenación o consumo” (1)

A consecuencia de tan rigurosa disposición se levantaron nuevos inventarios de la Iglesia, Convento, biblioteca y demás oficinas, que son los más antiguos de nuestro Archivo, contenidos en libro abierto para el efecto, cuya primera foja registra el auto de referencia, como estaba ordenado.

Sin embargo, el nuevo catálogo o índice de la Biblioteca fué transcrito en libro respectivo de inventarios, en Agosto de 1811, sin que aparezcan los motivos que retardaron su ejecución. (2)

Los protocolos antiguos fueron archivados, pero las vicisitudes del tiempo a que estuvo sujeto el Convento, no los dejaron llegar a nuestras manos; y es de lamentar, pues, por ellos se hubieran esclarecido interesantes detalles de la vida y obras del Convento que, en su defecto, quedarán eternamente sepultados en la ignorancia.

---

(1) Arch. del Conv.; Invent. de 1783, f. 1.

(2) Libro cit., f. 94.

### Nuestra Biblioteca.

Un emporio de ciencias sagradas y profanas, un arsenal de armas poderosas para difundir la luz de la verdad, y luchar contra el error, proporcionadas al medio ambiente, no podía faltar en nuestro Convento. Antes bien, por el protocolo antiguo que poco ha mencionamos, es fácil concluir que el origen de nuestra Biblioteca se confunde con los de la misma Comunidad franciscana.

Por donde resulta que si nuestros religiosos se esmeraban en enriquecer y decorar su templo con tesoros de arte sagrado, no eran remisos en coleccionar obras meritorias científicas para formar su Biblioteca conventual.

Las secciones de sagrada Escritura y Teología, las obras de Derecho e Historia importaban un valor muy considerable. En ese noble y religioso afán invertían los proventos de las capellanías, legados y mandas piadosas, sin alterar o infringir jamás en el resto de la vida monástica la severidad de la observancia franciscana.

¡Lástima que con la estada de las tropas realistas en el Convento, y con los acontecimientos vandálicos que vinieron a azotarle en 1814, hayan desaparecido casi en su totalidad el fruto glorioso de largos años de economías y sacrificios!

Sin embargo, queda demostrado que el Convento de Jujuy, a la par de otros similares, desde sus comienzos, atesoró valiosas obras de ciencia, merced a su constancia y espíritu levantado de verdadero progreso, convirtiéndose en factor positivo de cristiana civilización. Dentro de los límites de su estrechez persiguió en todo tiempo esos tópicos nobilísimos de perfeccionamiento intelectual, lo cual es un argumento fehaciente del amor a la ciencia que profesaban sus religiosos, y de la considerable contribución de arte y de luces que éstos aportaban a la sociedad de Jujuy. (1)

(1) Sin referirnos a las secciones de Sagrada Escritura, Teología y Derecho Canónico de nuestra antigua Biblioteca, que eran las más importantes, entresacamos algunas obras de Historia y Literatura, del catálogo que aún se conserva en nuestro Archivo, poniéndolas a continuación.

P. Nicolás Caufín, S. J., "Corte Santa", en 3 tomos.

P. Gaspar Villarroel, O. S. A., "Gobierno Eclesiástico-Unión de los dos Cuchillos Pontificio y Regio", en 2 t.

### Nombramientos honrosos

Nos referimos en primer lugar, al de Síndico de los Lugares Santos de Jerusalén, fechado en el Convento de San Francisco de Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1797, y expedido a favor del meritorio y piadoso ciudadano de Jujuy, D. Manuel de la Quintana, por el Vice Comisario, Fr. Francisco Jaiza, en ausencia del P. Comisario General, Fr. José Fernández Alejo.

En ese documento profuso y de mucha importancia, decíase al interesado: “Y siendo tan notorio la devoción de Vmd y que en su persona concurren todas las calidades que para el caso se requieren, le asignamos por tal hermano Síndico Apostólico de los dichos santos lugares de Jerusalén, con tan cumplida facultad, poder y comisión como en dichos Breves se contiene para Jujuy y su jurisdicción para solicitar, haber, pedir, recoger y cobrar todas y cualquier limosnas que estén aplicadas y toquen a los dichos santos lugares de Jerusalén, para su censorvación, re-

---

Fr. Juan de Calahorra, “Historia Eclesiást. de España”, en 7 centurias.

José de Ormaya, “El Sabio Dichoso y Político infeliz”.

Fr. Francisco de los Santos, “Descripción del Monasterio del Escorial y del Panteón”.

D. Juan Arce de Otalera, “Summa nobilitatis Hisp. et Humanitatis Regiorum”.

Fr. Manuel de la Trinidad, “Biblioteca del mundo visible e invisible” en portugués.

D. Vicente Vacallar, “Monarquía Hebrea”, en 2 tomos.

Diego López, “Obras de Publio Virgilio Marón”.

José de Ormaza, “Escollos sobre Manuel Tesauro”.

Fr. Francisco Zoto Marne, “Relexiones crítico apologéticas sobre las obras de Feijó”.

P. Pedro Lozano, S. J. “Descripción Corográfica del Gran Chaco”.

Francisco de la Torre, “Símbolos selectos, Parábolas históricas del P. Nicolás Causino”.

Fr. Buenaventura Suárez, “Lunario de un Siglo”.

Obras de D. Francisco Quevedo en 2 tomos.

J. Juan Mariana, S. I. “Historia General de España”, en 16 tomos.

Las obras de mayor mérito de nuestra Biblioteca, por su antigüedad, son las siguientes: “Los Comentarios del Angélico Dr. Santo Tomás a las epístolas de San Pablo, un tomo en folio, impreso en París el año 1560, que consérvese aún en muy buen estado; los Comentarios del Cardenal Cayetano a la Suma de Santo Tomás, en 4 tomos, impresos en Amberes, el año de 1576, cuyas tapas están un tanto destruídas; la Historia de Polibio, en tres tomos, escrita en latín, con comentarios en idioma griego, por Isaac Casambono, impresa en Amsterdam el año 1670, y es la mejor conservada. De esta última época hay también otras obras de interés.



paro de sus templos, y sustento de nuestros Religiosos que los tienen a su cargo". (1)

Es este el único nombramiento de tal carácter en Jujuy, de que se tenga memoria. Se le dió oportunamente el pase requerido por el Cabildo de esta ciudad, y queda registrado en libro copiadador respectivo.

No menos honroso e interesante fué el cargo de Síndico Apostólico del Convento, conferido a la dignísima persona de D. José Alvarado, que lo desempeñó con decisión y amor por el espacio de muchos años, prestando señalados servicios a la Comunidad, especialmente en los años de guerra de la emancipación nacional, y los que de inmediato les siguieron.

Tan acertado nombramiento fué otorgado por el M. R. P. Provincial, Fr. Juan Francisco de Echegaray, desde el Convento de San Bernardino de Montevideo, a los 4 días del mes de Junio de 1796. Con las fórmulas requeridas de ley se le dió ejecución en Mayo de 1797. (2)

### Nuestra Comunidad en 1801.

No dejará de ser interesante conocer el número y nombre de todos los miembros que integraban nuestra respetable Comunidad en 1801, ya que de los escasos datos de nuestra crónica se han conservado los que motivan esta nota. Los religiosos que formaban la Comunidad franciscana de Jujuy, en la data referida, responden a la lista nominal que registramos a continuación:

- P. Fr. Ramón del Castillo, Guardián ,
- „ „ Eusebio Victoria, Predicador Jubilado,
- „ „ Pedro Nolasco Antunes, Predicad. Conventual ,
- „ „ Miguel Benavides, Maestro de Gramática ,
- „ „ José Coronel ,
- „ „ José Fontao,
- „ „ Mariano Gigena
- „ „ Manuel Aguado, Colector de Tierra Santa,
- „ „ Juan Algueta,
- „ „ Juan Ortíz, Lector de Teología y Doctrinero de los Tobas de Río Negro. (1).

(1) Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXVI, f. 27 eta. y 28.

(2) Libro cit. f. 25.

(1) Arch. del Obisp. de Córdoba; (de una carta del Vicario de Jujuy, Dr. Manuel José Leániz, fda. en dicha ciudad el 2 de Octubre de 1801, dirigida a la Rvma. Curia).

Como se ve claramente, el número de sus componentes no era escaso, ni faltaban religiosos caracterizados por su doctrina y vida de acción. Entre ellos destacábase la figura del P. Juan Ortiz, quien, no obstante su título de maestro de sagrada Teología que le habilitaba para enseñar a los aspirantes al sacerdocio, con igual tesón y placer aceptaba el de doctrinero, trocando las nobles tareas científicas de su elevado magisterio con el duro trabajo de hacer conocer los primeros elementos de la Religión, a los rudos y temidos Tobas del Chaco.

¡Es un hermoso ejemplo de abnegación y celo por las almas, que sólo pueden realizarlo los varones superiores llamados por Dios al apostolado cristiano!

#### Nómina de Padre Superiores del Convento. 1776 - 1810.

- 1776 — Dic. 4, P. Fr. José Costa; Discretos: Prudencio Gutiérrez y Miguel Ferreyra.
- 1777 — Jun. 21, P. Predicador Geral., Fr. Antonio Navarro; Disc. Prudencio Gutiérrez y Antonio Castro.
- 1778 — Febr. 2, P. Fr. Juan Antonio Navarro; Prudencio Gutiérrez y Ant<sup>o</sup>. Ruíz.
- 1780 — Abr. 29, P. Fr. Sebastián Zapatería; P. Prudencio Gutiérrez y Antonio Ruíz.
- 1780 — Nov. 2, P. Fr. Gregorio González; P. Fr. Mateo de Vesgaochea. <sup>(1)</sup>
- 1782 — Marzo 15, P. Fr. José Fontao; P. Antonio Ferreyra y Francisco Freyre.
- 1782 — Sept. 17, P. Fr. Manuel de Arana; P. Gregorio González y Francisco Freyre.
- 1783 — Nov. 8, P. Fr. Francisco Freyre; P. Gregorio González y P. Agustín Gregorio Argañarás.

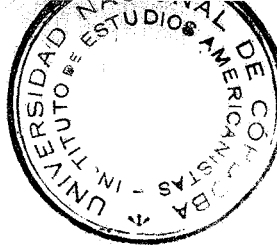
(1) En esta fecha no había en Convento más que tres sacerdotes, aunque su número, ordinariamente, a fines del siglo XVIII y principios del siguiente, oscilaba entre cinco y nueve, como puede verse en el libro de Misas aplicadas "pro Defunctis", fs. 107, sin contar los que estaban dedicados a la misión de San Ignacio.

- 1784 — Marzo 31, P. Fr. Antonio Navarro; P. Francisco Freyre y Gregorio González.
- 1785 — Enero 31, P. Fr. Eusebio Victoria; P. Agustín Gregorio Argañarás y P. Sebastián Zapatería.
- 1785 — Oct. 27, P. Fr. Domingo Jáuregui; P. Eusebio Victoria y P. Francisco Freyre.
- 1786 — Nov. 17, P. Pred. Gral. Fr. Francisco Freyre; P. Policarpo Lescano y P. Pedro Antonio Tollante.
- 1789 — Enero 6, P. Fr. Domingo Jáuregui; P. Juan Esteban Niño y P. Agustín Fernández.
- 1790 — Oct. 18, P. Fr. Manuel Martínez; P. Francisco Freyre y P. Francisco Viera. (2)

---

(2) Los nombres de Superiores y Discretos que anteceden han sido sacados del libro de Misas aplicadas en el período de 1776-1794; los que van a continuación son del "Libro de Actas" de la V. Tercera Orden.

- 1794 — Octubre 19, P. Fr. Juan Ortiz, Guardián.
- 1796 — Oct. 19, P. Fr. Juan de la Cruz, id.
- 1797 — Oct. 19, P. Fr. Ignacio Garay, id.
- 1800 — Oct. 19, P. Predicad. Fr. Ramón del Castillo, id.
- 1803 — Agosto 31, P. Fr. José Fontao, id.
- 1803 — Oct. 23, P. Pred. Fr. Francisco Linares, id.
- 1806 — Oct. 19, P. Fr. José Fontao, id.
- 1807 — Oct. 25, P. Fr. Joaquín Corao, id.
- 1810 — Oct. 21, P. José Figueira, id.



## CAPITULO TERCERO

1810 — 1840

**El Exodo.**

Corría ya el año de 1810, y las colonias españolas de América mecíanse en un sueño de calma y tranquilidad superficial, precursora siempre de grandes cataclismos, cuando resonó en la ciudad de Buenos Aires, el 25 de Mayo, un grito sonoro de emancipación e independencia política que, con la velocidad del relámpago, tuvo repercusión en todos los ámbitos del vireinato bonaerense, para extenderse a todo el continente de Colón.

En vísperas de ese extraordinario acontecimiento la Comunidad componíase de seis religiosos sacerdotes, con el P. Guardián, Fr. Joaquín Corao. (1)

El movimiento libertador tuvo franca y calorosa acogida en todos los corazones y en todos los espíritus cultos, nobles y justicieros, a los que muy luego adhiriéndose las masas populares, que eran las que más sentían el pesado yugo del coloniaje.

Formáronse ejércitos de valerosos patriotas, y, al mando de Balcarce, las insignias libertadores no tardaron en flamear victoriosas en Suipacha (Nov. 7 de 1810), marchando de victoria en victoria sobre los campos del Alto Perú.

Mas, el desquite que reportaron los realistas en Río Desaguadero (20 de Junio de 1811), obligó al resto supérstite de patriotas a replegarse hasta Tucumán, perseguidos por su rival, en donde éste sufrió una enorme derrota.

Ante el avance de las huestes vencedoras capitaneadas por Goyoneche y Tristán, que como huracán devastador precipitábanse sobre esta indefensa ciudad, tuvo efecto aquel memorable acontecimiento del éxodo general de casi todos los habitantes de Ju-

(1) Arch. del Conv.; Libro de Misas de 1777, f. 134 vta.

juy, ordenado por el General Belgrano en su vibrante bando de 29 de Julio de 1812.

Por aquellos mismos días de enorme agitación y congojas mortales, el R. P. Fr. Romualdo Llanos sucedía en el gobierno de la Comunidad al P. Fr. José Fontao (2); y en medio de angustias tan dolorosas debió sujetarse al voluntario destierro con su religiosa familia, el día 23 de Agosto (3), buscando asilo en el Convento de Tucumán, y dejando el de Jujuy a discreción de las tropas invasoras, después de haber llevado consigo los vasos sagrados y cuanto le fué posible poner a salvo de las manos rapaces de sus nuevos y temidos moradores.

La suerte de Tucumán se declaró adversa a los peninsulares, y a raíz de la histórica capitulación de 20 de Febrero del año siguiente que Belgrano obtuvo en Salta sobre las fuerzas de Tristán, pudo la Comunidad volver a su morada de paz el 18 de Abril de 1813. (4)

### Triste Desalojo.

La gloria fúlgida que alcanzara Belgrano en Tucumán, Salta y otras localidades quedó momentáneamente empañada por el revés sufrido en Vilcapujio y Ayohuma (Nov. 14 de 1813) viéndose precisado a volver a Tucumán en donde hizo entrega del mando del ejército al General San Martín, mientras las tropas rivales seguíanle con arrojo para aniquilarle, por la misma ruta de Humahuaca y Jujuy.

En tan doloroso trance la situación de nuestros religiosos no podía ser menos triste de la que era reservada a la población que, en masa, resolvió evacuar la ciudad, a fin de no exponerse a represalias funestas, y no prestar medio de vida y brazos armados a los enemigos de su libertad e independencia política.

De ahí es que nuestra religiosa familia, el 28 de Diciembre del mismo año tuviese que encaminarse nuevamente por la vía del destierro hacia Tucumán, sin poderse restituir a su Convento has-

(2) Arch. cit.; Invent. de 1783, p. 94.

(3) Arch. cit., Carpeta Prim. N° 23; Disposic. del P. Pedro Jiménez, p. 1.

(4) Disposic. cit.

ta el 16 de Agosto de 1814 <sup>(1)</sup>, época en que el ejército español, guiado por Pezuela, abandonaba para siempre el territorio argentino.

En la misma fecha de 28 de Diciembre de 1813 se recibía de Presidente del Convento el R. P. Fr. Pedro Jiménez, por orden del M. R. P. Provincial, Fr. Cayetano Rodríguez, cuyas gestas gloriosas son bien notorias en los fastos de la historia patria. <sup>(2)</sup>

### ¡Cuadro impresionante!

¡Qué espectáculo triste presentaba nuestro humilde Convento después de la ocupación militar en su última retirada al Perú! Amarga, por cierto, debió ser la sorpresa de nuestros religiosos al contemplar un cuadro tan impresionante, y al ver su Convento destrozado por manos criminales.

Una memoria muy circunstanciada de aquellos luctuosos momentos, suscrita por el P. Presidente ya nombrado, Fr. Pedro Jiménez, y por los dos Discretos del Convento, Fr. José Goronel y Fr. Eduardo García, y el Síndico D. José de Alvarado, a los 22 de Febrero de 1816, y remitida al M. R. P. Provincial antedicho, con gráficas expresiones nos dibuja el cuadro lúgubre del Convento, reducido poco menos que a escombros, como se verá por los puntos que de ella sacamos a continuación:

En "el coro, dice, nada existía; en la librería, algunas obras truncas; en la enfermería, nada; en el refectorio y cocina, no existiendo mesas ni bancos de asiento, por haberlo destrozado todo las tropas que han habitado en este Convento; de las herramientas de los obrajes, no existía más que una cuchara de albañil y un azadón, habiéndose perdido lo demás en las retiradas; que nueve puertas habían quedado sin chapas y sin llaves, pero menos de las interiores de las celdas que no existen sus puertas, por haberlas quemado la tropa; como igualmente está todo el Convento destrozado, y cayéndose, por haberlo arruinado la misma tropa". <sup>(1)</sup>

(1) Arch. del Conv.; Carp. Prim. N° 23; Disposición del P. Fr. Pedro Jiménez, p. 1.

(2) Ibi.

(1) Arch. del Conv. Carp. Prim. N° 23.

### Reconstrucción

Con todo, frente a una situación tan angustiosa, no se detienen nuestros valientes misioneros en contemplaciones estériles, sino que retemplan su espíritu, sin desfallecer un instante, y dedican desde luego toda su actividad a rehacer las quiebras sufridas por el furor insano de los hombres.

El momento, es verdad, no era halagador, ni era posible hacerse lusiones de poder reparar en corto tiempo las pérdidas ocasionadas. En medio del desaliento general y la miseria inseparables de la gran guerra que todavía permanecía en acción, ellos siguieron su obra de reconstrucción por todos los medios que estaban a su alcance, así en el orden material, como en el moral y social.

Entre las hondas y complejas perturbaciones en que les tocó desplegar su apostolado, sin claudicar jamás de su elevada misión, siguieron esparciendo en todo momento la luz de sus virtudes y el olor del buen ejemplo, suavizando los ánimos, tranquilizando las conciencias, reduciendo a todos al respeto y sumisión que en aquellos álgidos momentos exigía la Religión y la Patria a sus hijos.

Juzgamos encuadrada en ese marco de actividades la comisión han honrosa como propia de su carácter pacificador, que el ilustre Cabildo confiara al R. P. Guardián Jiménez arriba mencionado, junto con otros tres caballeros distinguidos, a los 12 días de Setiembre de 1815, con objeto de interponer su mediación ante el señor Gobernador de Salta, el general D. Martín Güemez, quien con aparato bélico presentábase a las puertas de esta ciudad, sin previo aviso al Cabildo, a los efectos de que “con satisfacción entre solo en esta ciudad, o con las personas de su acompañamiento y Escolta, para tratar políticamente lo que pretende en ella, sin exponerla a turbar su tranquilidad con la visita inesperada de las tropas que trae”. (1)

La Comisión de respetables no logró el resultado apetecido, pues, las calles de Jujuy “eran recorridas el 13 de Setiembre de 1815 por las turbas del paisanaje que corrompía la seducción y

(1) R. Rojas, “Arch. Capit. de Jujuy”, t. II, p. 144, XCIII.

la licencia, y a su cabeza Güemez, llevando su individualidad como símbolo de una nueva era" (2)

Pero ese acto avasallador no desvirtúa el gran prestigio del caracterizado religioso, ni la eficacia de su obra moralizadora.

### Religión y Patria

Estos bellos ideales, estos nobilísimos sentimientos no fueron ajenos a nuestros religiosos, sino que ellos fueron puesto en evidencia en circunstancias solemnes y en todas las demás manifestaciones de su vida religiosa. La causa de la independencia nacional fué no solo con buena voluntad aceptada por nuestra diminuta Comunidad, mas también propugnada con calor.

Sus sentimientos patrióticos y la línea de conducta observada, uniforme con las justas aspiraciones del pueblo, son manifiestas por el juramento solemne, en pleno Cabildo y a presencia del pueblo, prestado en 16 de Agosto de 1815, en manos del Gobernador de la Provincia, que lo era el General arriba dicho, "de promover y defender la libertad de las Provincias Unidas de Sud América, y su independencia del Rey de España Fernando VII, sus Sucesores y Metrópoli, y de toda otra Dominación Extranjera, prometiendo sostenerla hasta con la vida, haberes y fama" (1)

Eran signatarios los religiosos PP. Pedro Jiménez, Guardián, Rafael Velásquez, Ignacio Cabral y el Hermano Fr. Juan Helgueta.

A esto debe agregarse también el juramento que el 30 de Marzo de 1819, con análogas circunstancias, hacía la Comunidad de "guardar y cumplir la observancia y cumplimiento de la Constitución política de las Provincias Unidas de Sud América decretada por el Congreso General". (2)

Típico es el rasgo de patriotismo que nos ofrece uno de sus miembros, el P. Fr. Felipe Saa que, siendo de nacionalidad española solicitó carta de ciudadanía argentina. Otorgósele el Excmo. Supremo Director del Estado, previo juramento del peticionario de defender "los derechos de nuestra independencia". (3)

(2) Joaquín Carrillo, obra cit. c. XXVI, p. 224.

(1) R. Rojas, "Arch. Cap. de Juj.", t. III, p. 453.

(2) Arch. cit. t. II, p. 388.

(3) t. cit. p. 223.



De lo dicho se infiere el valor del apoyo moral y la eficacia del aporte religioso con que nuestra Comunidad contribuyó a la formación de la nacionalidad argentina y al bienestar de los pueblos nacidos a la nueva vida. La Comunidad de Jujuy no se apartó un instante de las normas seguidas por la generalidad del Clero que puso a disposición de la Patria, la espada de su ferviente palabra, y luminoso ejemplo de civismo, aunque en pago de sus relevantes servicios pronto debía ser objeto de vejámenes arbitrarios e injustos.

### **Error enorme.**

Después de varios años de labor provechosa, cuando era ya de esperar que los sacrificios cruentos realizados, y tanta sangre generosa derramada por el invencible pueblo del vireinato platense para conquistar una patria libre y soberana, produjese una era de prosperidad y de paz para todos sus ciudadanos, sin excepciones odiosas de categorías ni de clase, vino a desencadenarse una nueva guerra en el campo de las ideas y de las conciencias religiosas, por las leyes atentatorias contra el Clero, en general, pero de un modo especial contra los institutos religiosos.

Muy mal recompesó el General Martín Rodríguez, quien tomó las riendas del poder de la nación sumida en un caos de luchas intestinas interminables, el 31 de Mayo de 1821, los tangibles servicios que había prestado el Clero regular a la causa de la independencia y organización de la nacionalidad argentina.

Las reformas dictatoriales introducidas en materia religiosa por Rivadavia como ministro del Interior y de Relaciones Exteriores, no podían ser más radicales ni más lesivas del derecho a la existencia que, por mil títulos, habían adquirido las Congregaciones religiosas desde que Colón enarbolara la Cruz en la tierra virgen de América.

“La hondísima escisión social, escribe el eminente historiador José Manuel Estrada, provocada en 1822 por la reforma eclesiástica lo colocó en un terreno falso y le preparó una solución errada... Fué a mi entender, este recorte centralizador de la cuestión

eclesiástica, un error enorme en el Gobierno reformista, uno de los hechos más característicos de su tendencia". (1)

Ni podían justificarse jamás esas leyes arbitrarias por la notoria relajación de una parte considerable del Clero y su vida en contraste con el espíritu de su carácter sagrado, cosa fácilmente explicable por las circunstancias anormales de los tiempos. No era por cierto el Gobierno el órgano llamado a curar las dolencias de la casta sacerdotal. La iglesia tiene medios superabundantes y de singular eficacia para implantar cualquier reforma en sus instituciones, sin que el poder laico se apropie atribuciones que por ningún derecho le competen.

Las reformas del Gobierno hubieran sido de resultado práctico si se hubiesen llevado a efecto de acuerdo con la autoridad eclesiástica, a fin de encaminar las instituciones religiosas dentro de su órbita, y no se hubiera revelado el marcado propósito de establecer en la nueva república americana el sistema de gobierno avasallador y sectario introducido en algunos pueblos de la vieja Europa.

Con la extinción perentoria de los Conventos de noviciado, y la clausura de las pequeñas Comunidades, se dió muerte de un solo golpe a todos los institutos religiosos sin que pudiesen evadirla con los atenuantes introducidos a la ley.

De ahí es que, a medida que desaparecían del escenario de la vida los religiosos congregados en varios Conventos de concentración, las Comunidades venían extinguiéndose paulatinamente, sin esperanza de nuevos gérmenes de vida que llegaran a ocupar los vacíos abiertos. Las consecuencias de tan odiosas imposiciones no podían menos que tener honda repercusión en todos los centros de vida religiosa de la República que determinaron el cierre de un gran número de Conventos. (2)

**El R. P. Fr. Pedro Jiménez.**

Más de una vez hemos hecho honrosa referencia de este virtuoso franciscano y aquí debemos agregar una palabra más, por-

(1) Lecciones sobre la Hist. Argent., t. I. p. 287.

(2) Léase la premiada monografía "El Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros"; por D. Jacinto R. Ríos, pgs. 118 y sig.

que en su larga y proficua actuación en este Convento se revela merecedor de especial distinción, por sus prendas religiosas y sociales no comunes.

Efectivamente, en 28 de Diciembre de 1813 se recibía de Presidente de la Comunidad franciscana de Jujuy, este prestigioso sacerdote, oficio que parece haber desempeñado sin interrupción hasta la primera mitad de 1823. (1)

Las circunstancias excepcionales de todo aquel período, el haber encontrado el edificio conventual destrozado, por ocupación de las tropas realistas; la falta absoluta de recursos para remediar su estado ruinoso; y el personal del Convento muy reducido: todo ese conjunto de cosas tan desfavorables, arguyen necesariamente en el superior electo, gran tacto político, temple vigoroso de voluntad, celo incansable de la religión, caridad ardiente y todas las demás virtudes requeridas en un prelado de aquellos momentos de trastorno y desorientación general, con las de orador sagrado que poseía. (2)

Llevada bien adelante su obra de reconstrucción, la entregaba al Rndo. P. Fr. Eduardo García, a principios de 1823 (3), para proseguirla en Noviembre del mismo año, dejándola, por último, en manos del R. P. Predicador, General, Fr. Claudio Henestrosa, el año 1825. (4)

Al mismo tiempo, a su cargo estaba la dirección de la V. Tercera Orden, que había suspendido sus actividades reglamentarias, por causas muy notorias, pudo reorganizarla el año 1822, y siguió presidiéndola hasta el 19 de Octubre de 1828, es decir, con esta fecha termina el Libro de Actas que nos refieren la última noticia de su dignísimo P. Rector.

Otro tanto debemos decir de la Archicofradía de San Benito, que pasó por iguales dificultades; pero fué puesta en actividad y reducida a su primera vida religiosa por el celo singular del P. Jiménez, por los años de 1826.

Por último, a él debemos dos memorias, o Disposiciones, como llamábanlas, de los años 1816 y 17, respectivamente, escritas con

(1) Arch. del Conv.; "Lib. de Actas de la V. Orden", f. 41.

(2) Lib. cit. f. 39.

(3) Lib. cit. f. 41 vta.

(4) Lib. cit. f. 45 vta.

singular claridad y riqueza de detalles, cuyos originales se conservan en nuestro Archivo, habiendo sido calificada la primera de ellas “por óptima, atendidas las circunstancias del tiempo”, y “aprobada y calificada de buena” la segunda, por el Definitorio de la provincia.

Por ellas conocemos las vicisitudes de nuestro Convento en los días luctuosos de la guerra, su estado demográfico y económico, su vida religiosa y sus diversas actividades. (5)

Por lo cual, justo era dejar constancia del gran mérito de este respetable religioso.

### Ocupación ilegal.

Las leyes reformistas tendían a extinguir las Comunidades religiosas e incautarse de sus bienes. Este postrero era, tal vez, el objetivo principal que perseguían. Es el sistema adoptado por los grandes políticos siempre que se arrojan la facultad de legislar en materia eclesiástica.

Las riquezas fabulosas atribuídas al Clero excitan la codicia de los pocos individuos ignorantes o descreídos elevados al poder que, con pretexto del bien público, le promueven furiosas persecuciones. En ambos conceptos las leyes mencionadas, como olas que se desprenden del océano y llegan, finalmente, a bañar las playas del mar, no tardaron en producir sus malhadados efectos en las provincias del Norte.

A esto debe añadirse que en Marzo de 1829 el personal del Convento era ya escaso. No se determina su número en la visita que en Noviembre del mismo año hiciera el R. P. Visitador Delegado, Fr. Roque Jaime, a este Convento. Por tradición oral que hemos recogido de personas muy avanzadas en edad, el P. Lencinas habría morado solo por muchos años en él. Esta penuria de religiosos vino acompañada con la usurpación de los bienes conventuales, como cosa que dimanaba de un mismo principio y era producida por una misma causa.

La ocupación ilegal dió comienzo el 19 de Agosto de 1826, en que el señor Vicario de la Ciudad, D. José Tomás de Sarasibar tras-

(5) Carp. Prim. N°. 23 y 24.

eribía al P. Guardián Fr. Claudio Henostrosa, un decreto del gobierno, de 16 de Agosto del mismo año, referente a la "ley de 21 de Octubre de 1823 que sancionó la H. Junta de la Provincia prohibiendo a los Prelados de las Comunidades Religiosas la venta y enajenación de sus bienes". (1)

Tras de esta prevención no podía tardar en venir el golpe de gracia. En efecto, la Cámara de representantes de Salta sancionaba el 9 de Junio de 1831 otra ley en cuya virtud pasaban a ser propiedad del Fisco los bienes raíces y redituales de las Comunidades Religiosas.

Como consecuencia de esa ley usurpatoria el teniente Ministro de Hacienda, Juan Manuel Arizmendi comunicaba con fecha 26 de Enero de 1833 al P. Presidente del Convento, Fr. Remigio Lencinas, por conducto del Vicario arriba nombrado, la cancelación del censo de Da. Josefa Velázquez, que elevábase a setecientos pesos de capital, mediante el pago de trescientos veinte y cinco pesos, habiéndosele dispensado generosamente de pagar el resto por el Superior Gobierno... (2)

Más tarde, en 13 de Octubre de 1836 se ponía en conocimiento del mismo P. Superior la cancelación del censo de D. Gumerindo Bustamante, de novecientos pesos de capital, y se le pedía la entrega de la escritura correspondiente. El 7 de Noviembre del mismo año era notificado el P. Lencinas susodicho de poner la escritura del censo de Juan Sánchez, a disposición del escribano público, y el 17 de Diciembre siguiente hacíasele saber la cancelación del censo de Da. Patricia Sánchez de Bustamante.

Por último, el 4 de Abril de 1837 se le ordenaba poner a disposición del escribano la escritura matriz del censo de Manuel Francisco Bastera, para su respectiva cancelación, y el 7 de Agosto del mismo año eran solicitados los esclarecimientos respecto de la capellanía del finado D. José Sarverri. (3)

(1) Arch. del Conv. Carp. Prim. N° 26.

(2) Carp. cit. N° 33.

(3) Arch. Ofic. del Gobierno; Leg. 31, Copiador de Correspond. oficial, Año 1834-53. — Libro Copiad. de Tesorería del Min. D. Mariano Iturbe de 14 de Mayo de 1836.

### Reparaciones oportunas.

El día 18 de Noviembre de 1834 el pueblo de Jujuy, en sus distintas categorías sociales, ocupaba el aula del Cabildo, y, entre vivas y aclamaciones, declarábase, con su campaña y territorio, políticamente independiente de Salta y de su gobierno, obligándose con formal juramento a sostener y defender su autonomía y libre ejercicio de sus propios derechos y destinos.

El P. Lencinas, vinculado como estaba a la sociedad jujeña, no podía menos de prestar su calurosa adhesión al acto plebiscitario, sellándolo con su juramento, como aparece por la misma acta de independencia.

Mas la vida religiosa habíase extinguido ya en San Francisco, y no le quedaba más que un solo hilo en la persona de este benemérito sacerdote. No es extraño, por lo tanto, que el edificio conventual corriera pareja con la situación lastimosa, demográfica y económica, del mismo Convento, amenazando una total ruina.

En ese estado de cosas, D. Pablo Alemán, que en Marzo de 1836 recibía la investidura de primer magistrado de la Provincia, tomó en buena hora la resolución de prevenir el total derumbe de un edificio que por mil títulos tenía derecho a ser conservado.

Para el efecto, con decreto de 5 de Agosto de aquel año, destinaba los fondos capellánicos que fueran del Convento, en su principal rédito devengados, nombraba una Comisión de tres individuos para que recibieran las cuentas del P. Guardián, examinase sus libros, liquidasen la deuda atrasada, formasen presupuesto, etc. debiendo sujetar los trabajos ejecutados al conocimiento del Gobierno.

Los buenos propósitos del señor Alemán fueron llevados a cabo sin demora de tiempo. La obra duró más de un año, es decir, desde Setiembre de aquel año hasta Octubre del siguiente, habiéndose invertido la respetable suma de dos mil seiscientos y siete pesos, y cuatro reales y medio, para renovar casi por completo los techos, ventanas y ejecutar otros trabajos de mérito. (1)

---

(1) Arch. Oficial del Gobierno, Leg. 16; Document. y Correspond. Año 1837.

A no haber mediado estas reparaciones tan oportunas, el templo y demás oficinas del Convento en breve hubiesen aparecido en murallas arruinadas, con desconsuelo de toda la ciudad. (2).

(Continuará)

(2) La feliz coronación de los trabajos especificados motivó el decreto de Gobierno, que se da a la publicidad por primera vez, a continuación. “Jujuy, Seiembre 22 de 1837. — Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederación Argentina—Encargado el Gobierno del Patronato de las Iglesias de su Territorio y mirando con sumo placer concluida la reedificación del Templo y Claustro del Convento de Religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad, que empuñó el año anterior, rodeado de dificultades que supo vencer con la constancia; en uso de las facultades concedidas por la H. S. de RR. decreta lo que sigue:

“Art. 1°. — El día 15 de Octubre del corriente año se bendecirá solemnemente y colocará la Iglesia reedificada del Convento de San Francisco, con Misa y Te Deum, y asistencia del Gobierno, Corporaciones y vecindario.

“Art. 2°. — Se recomienda especialmente al celo religioso y vida Claustral de Rvdo. P. Fr. Remigio Lencinas, el cuidado económico, decencia, aseo de la Iglesia y Convento de su Orden.

“Art. 3°. — Se recibirá por su formal inventario ante el Escribano de Gobierno y Cura Rector interino D. Alejo Ignacio de Marquigni de todos los paramentos, vasos sagrados y bienes muebles destinados al culto, con los dos esclavos existentes de la propiedad del Convento, pasándose en copia, a la Secretaría de Gobierno para que se archive y sirva de cargo al encargado P. Lencinas.

“Art. 4°. — Será de su inspección pasar al Gobierno en principio de cada mes, una noticia de las cantidades que juzgue necesarias para vino, hostias y demás gastos que demande la conservación preferente del Culto”.